



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS
DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LOS
AYUNTAMIENTOS DE COLMENAREJO,
MORALZARZAL, VALDEMORILLO Y EL
ESCORIAL**

EJERCICIO 2013

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 22 de julio de 2015**



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADS	Agrupación Deportiva de la Sierra
AMPA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos
Ayto.	Ayuntamiento
DNI	Documento Nacional de Identidad
IES	Instituto de Educación Secundaria
INE	Instituto Nacional de Estadística
IU	Izquierda Unida
LGS	La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
NIF	Número de Identificación Fiscal
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PG	Presupuesto de Gastos
PI	Presupuesto de Ingresos
PP	Partido Popular
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN.....	1
I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.3. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	2
I.4. LIMITACIONES	2
I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	2
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
II.1. ANÁLISIS GENERAL DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS	3
II.2. AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO.....	7
II.2.1. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste	11
II.2.2. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos	12
II.2.3. Subvenciones de concurrencia competitiva	15
II.2.4. Resto de transferencias	15
II.3. AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	16
II.3.1. Transferencia a la Sociedad Municipal de Moralzarzal, S.L.U.....	19
II.3.2. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales T.H.A.M.	22
II.3.3. Aportaciones a los grupos políticos municipales.....	23
II.3.4. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos.....	24
II.3.5. Resto de transferencias	27
II.4. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO.....	28
II.4.1. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste	31
II.4.2. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos.....	32
II.4.3. Resto de transferencias	33
II.5. AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.....	36
II.5.1. Transferencia al Patronato Deportivo Municipal de El Escorial	39
II.5.2. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste	41
II.5.3. Aportaciones a los grupos políticos municipales.....	42
II.5.4. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos.....	44
II.5.5. Subvenciones de concurrencia competitiva	45
II.5.6. Resto de transferencias	46
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
III.1. CONCLUSIONES.....	47
III.2. RECOMENDACIONES	49
IV. ANEXOS	51



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Cámara de Cuentas, en virtud de la iniciativa fiscalizadora que le confiere el artículo 10.1 de su ley reguladora (Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid), ha elaborado el presente Informe, previsto en el Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015. Este informe incorpora los resultados del análisis de las transferencias corrientes concedidas por los Ayuntamientos de Colmenarejo, Moralzarzal, Valdemorillo y El Escorial, describiendo y evaluando los procedimientos utilizados por los mismos en la gestión de estos gastos.

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos generales de esta fiscalización, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 17 de marzo de 2015, han sido los siguientes:

1. Comprobar si la gestión económica y financiera de las transferencias concedidas por las Corporaciones Locales se ha reflejado adecuadamente en los estados financieros de cada una de ellas, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son aplicables.
2. Verificar que el procedimiento administrativo y de gestión establecido por cada Ayuntamiento, en sus distintas fases de convocatoria, concesión, análisis de la justificación y pago de las subvenciones, se adecua a la normativa general aplicable.
3. Analizar los sistemas de gestión y control implantados por cada uno de los Ayuntamientos para realizar un seguimiento adecuado de dichas subvenciones, verificando la exigencia de reintegros en los casos de no aplicación de los fondos a los fines previstos.

El alcance temporal se circunscribe a las obligaciones reconocidas en el capítulo presupuestario de *Transferencias corrientes* referidos en el ejercicio 2013. En este sentido, se han analizado todas las fases de tramitación de las subvenciones que han dado lugar al reconocimiento de dichas obligaciones, desde su convocatoria hasta su justificación final y pago, por lo que las pruebas realizadas han podido afectar a varios ejercicios.



I.3. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución Española, constituyendo legislación básica únicamente los preceptos que se recogen en su Disposición Final Primera. El Real Decreto 887/2006, aprueba el Reglamento de dicha ley (RLGS). Estas normas son directamente aplicables a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local.

Además de esta normativa de carácter general, cada Ayuntamiento recoge en las Bases de ejecución Presupuestaria (BEP) uno o varios artículos referentes a las subvenciones por ellos otorgadas. Además, el Ayuntamiento de El Escorial ha aprobado en el ejercicio 2007, vigente en el ejercicio fiscalizado, una Ordenanza General Reguladora de Subvenciones concedidas por el mismo, que será de aplicación en todo lo no expresamente regulado en la LGS y el RLGS.

Por otra parte, cada ayuda tiene como normativa específica sus propias bases reguladoras, de carácter reglamentario, en las que se deben recoger los aspectos generales reguladores básicos de la ayuda. Asimismo, la propia convocatoria de la ayuda concretará los extremos contenidos en dichas bases.

La normativa reguladora de la actividad económica general de los Ayuntamientos está constituida, fundamentalmente, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es importante destacar igualmente la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

I.4. LIMITACIONES

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices técnicas, sin que se hayan encontrado limitaciones significativas que impidan la realización de los trabajos.

I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos de la fiscalización de los gastos de transferencias corrientes concedidas por los Ayuntamientos de Colmenarejo, Moralzarzal, Valdemorillo y El Escorial, ejercicio 2013, se trasladaron, con fecha 26 de mayo de 2015, a los Alcaldes de cada una de las citadas Corporaciones, para que,



según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados puedan realizar las alegaciones y aporten los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

No han presentado alegaciones en el plazo previsto para ello los Ayuntamientos de Colmenarejo y Moralarzal. Las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Valdemorillo y El Escorial han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ANÁLISIS GENERAL DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS

Las transferencias corrientes de los ayuntamientos, recogidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, comprenden los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Quedan, por tanto, incluidas dentro de este capítulo las aportaciones a todo tipo de entidades públicas (Organismos autónomos, sociedades y otros entes dependientes, y resto de Administraciones locales, estatal, autonómicas y de la Seguridad social), y entidades privadas o familias e instituciones sin fines de lucro.

En el cuadro siguiente se recoge la ejecución presupuestaria del capítulo de *Transferencias corrientes* de los cuatro Ayuntamientos analizados:



Cuadro 1.
Transferencias corrientes concedidas. Ejecución del PG en los
Ayuntamientos analizados. Ejercicio 2013
(en euros)

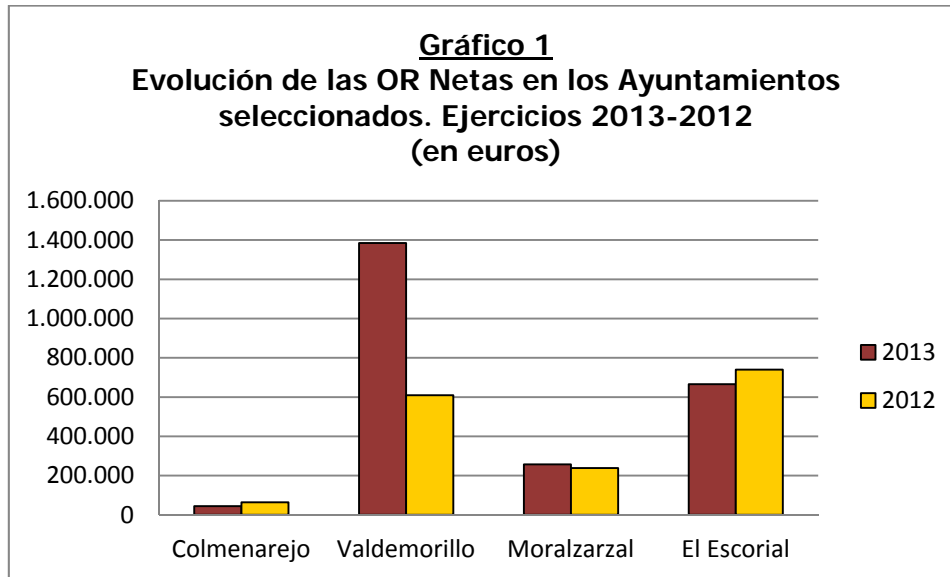
Ayuntamientos	Créditos definitivos	OR Netas	Grado de ejecución (%)	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
Colmenarejo	77.900	44.438	57	37.594	6.844
Valdemorillo	1.481.285	1.385.047	94	1.343.495	41.551
Moralzarzal	278.110	257.372	93	235.518	21.854
El Escorial	780.942	665.639	85	531.674	133.965
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.618.237	2.352.496	90	2.148.282	204.215

El reducido grado de ejecución de este capítulo en el Ayuntamiento de Colmenarejo se produce fundamentalmente en el subconcepto de *Otras transferencias*, con un crédito previsto de 23.600 euros, en el que únicamente se reconocen 3.000 euros, así como en el subconcepto que recoge el Convenio de cooperación del proyecto "Gira, gira", que finalmente no se lleva a cabo en el ejercicio.

En el Cuadro 2 se presenta la evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo de *Transferencias corrientes* del ejercicio 2013 con respecto al ejercicio precedente, que aparece también representado en el Gráfico 1.

Cuadro 2.
Evolución de las Obligaciones Reconocidas netas en los
Ayuntamientos analizados. Ejercicios 2013/2012
(en euros)

Ayuntamientos	OR Netas 2013	OR Netas 2012	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Colmenarejo	44.438	64.012	(19.574)	(31)
Valdemorillo	1.385.047	609.778	775.269	127
Moralzarzal	257.372	238.533	18.840	8
El Escorial	665.639	739.916	(74.276)	(10)
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.352.496	1.652.238	700.259	42



El incremento mayor se produce en el Ayuntamiento de Valdemorillo, debido a que en el ejercicio 2013 se lleva a cabo el reconocimiento, liquidación y pago del gasto derivado del servicio de transporte interurbano acumulado de ejercicios anteriores.

El régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se recoge en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS). La LGS define en su artículo 2 los requisitos necesarios para que una aportación sea considerada subvención, que son los siguientes:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de la LGS las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco están comprendidas en el ámbito de aplicación de la LGS las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La LRBRL se refiere también a las dotaciones económicas a los grupos políticos, que no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LGS.

Por tanto, no todas las aportaciones que recogen los cuadros anteriores, es decir, los gastos por transferencias corrientes de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos analizados, quedan sujetas a la LGS, al no tener la consideración de subvenciones sino de transferencias. Por ello, no están sometidos a la normativa que regula la concesión, comprobación, justificación y control del gasto, previsto para las subvenciones.

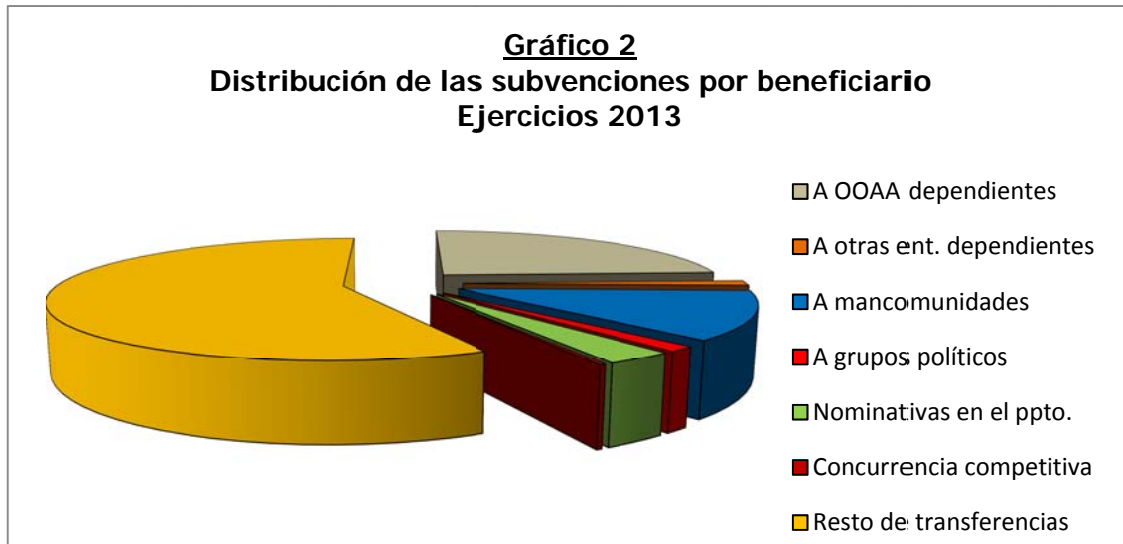
La distribución de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 por beneficiarios o tipos de subvención, se recoge en el Cuadro 3 y el Gráfico 2.

Cuadro 3.
Distribución de las transferencias por beneficiarios en los Ayuntamientos seleccionados. Ejercicio 2013
(en euros)

Línea de subvención/ beneficiarios	Número	Importe	Importancia relativa (% sobre el total)
A OAAA dependientes	1	570.000	24
A otras entidades dependientes	1	31.500	1
A mancomunidades	4	295.486	13
A grupos políticos	8	30.528	1
Nominativas en el presupuesto	24	83.388	4
Concurrencia competitiva	1	4.346	0
Resto de transferencias	15	1.337.248	57
TOTAL	54	2.352.496	100



Gráfico 2
Distribución de las subvenciones por beneficiario
Ejercicios 2013



Como puede observarse, el porcentaje de subvenciones con concurrencia competitiva no llega a alcanzar el 1% del total. Incluso considerando únicamente las tres últimas filas del Cuadro 3, es decir, excluyendo las transferencias a entidades dependientes, a mancomunidades y a grupos políticos, el porcentaje de subvenciones de concurrencia competitiva sigue siendo muy reducido (también inferior al 1%).

Este hecho es contrario a los principios generales que recoge la LGS, que expresamente establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, reservando a la concesión directa un papel secundario.

Esta concesión directa, como se detalla a continuación en cada caso específico, no siempre está justificada, al no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos excepcionales que recoge el artículo 22.2 de la LGS.

A continuación se presentan de forma diferenciada los resultados del análisis efectuado de las transferencias corrientes concedidas en cada uno de los Ayuntamientos seleccionados.

II.2. AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

El Ayuntamiento de Colmenarejo cuenta con una población empadronada de 9.542 habitantes a 1 de enero de 2014, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE).

En el ejercicio fiscalizado presenta unas obligaciones reconocidas netas totales de 5.887.151 euros (un 1% superiores a las del ejercicio precedente) y un grado de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

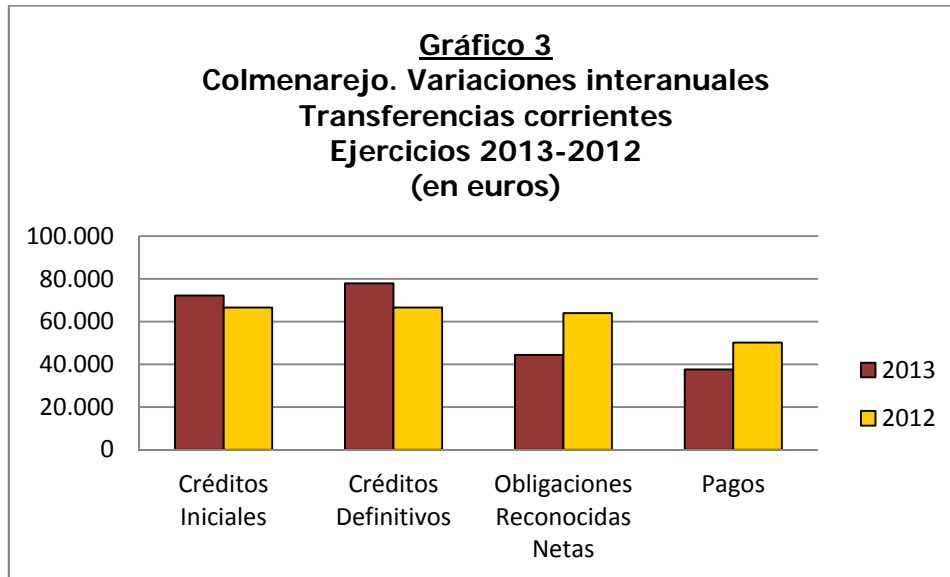
ejecución del 86%. Los derechos reconocidos netos totales alcanzan un total de 6.248.837 euros (un 23% inferiores a las del ejercicio 2012), que representan un 92% de las previsiones presupuestarias definitivas.

Los estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos se recogen en los Anexos I y II de este informe.

Las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* alcanzan un importe de 44.438 euros, lo que representa menos del 1% del total de capítulos presupuestarios. Las variaciones interanuales de este capítulo en cada una de las fases presupuestarias se muestran en los siguientes cuadro y gráfico:

Cuadro 4.
Colmenarejo. Variaciones interanuales Transferencias corrientes.
Ejercicios 2013-2012
(en euros)

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	72.200	66.600	5.600	8
Modificaciones de Créditos	5.700	0	5.700	--
Créditos Definitivos	77.900	66.600	11.300	17
Obligaciones Reconocidas Netas	44.438	64.012	(19.574)	(31)
Pagos	37.594	50.167	(12.573)	(25)
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	6.844	13.845	(7.001)	(51)
Remanentes de Crédito	33.462	2.588	30.874	1.193



Tal y como se recoge en el Gráfico 3, los créditos presupuestados en este capítulo son superiores a los del ejercicio anterior, y además son aumentados con modificaciones presupuestarias. Sin embargo, finalmente las obligaciones reconocidas y los pagos son muy inferiores a los del ejercicio 2012, con un grado de ejecución de tan solo el 57%, y un remanente de crédito de 33.462 euros.

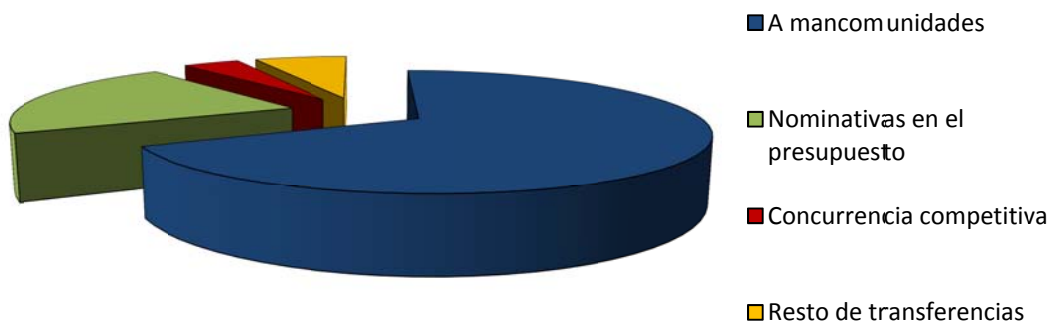
En el Anexo III se recoge la liquidación presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto, desglosada por subconceptos presupuestarios. En el siguiente cuadro se muestra esta misma liquidación en función del tipo de subvención o beneficiario (de acuerdo con la clasificación realizada en el Cuadro 3 anterior), que se representa en el Gráfico 4. Tal y como se recoge en éstos, únicamente se ha convocado en este Ayuntamiento una subvención de concurrencia competitiva que, como luego se expone, adolece de importantes deficiencias. El resto de transferencias o subvenciones se conceden de forma directa, si bien no siempre se recoge expresamente en los presupuestos aprobados.



Cuadro 5.
Colmenarejo. Distribución de las transferencias por beneficiarios.
Ejercicio 2013
(en euros)

Línea de subvención/ beneficiarios	Número	Importe	Importancia relativa (% sobre el total)
A mancomunidades	1	30.206	68
Nominativas en el presupuesto	3	9.432	21
Concurrencia competitiva	1	1.800	4
Resto de transferencias	1	3.000	7
TOTAL	6	44.438	100

Gráfico 4
Colmenarejo. Distribución de las subvenciones por beneficiario
Ejercicio 2013



La concesión, gestión y justificación de las subvenciones por parte del Ayuntamiento de Colmenarejo se regulan en las Bases de Ejecución Presupuestaria (BEP) en todo lo no establecido en la LGS. Al margen de estas normas, no existen manuales de organización y gestión de procedimientos en esta área.

En los procedimientos analizados se ha observado lo siguiente:

- Si bien tanto la LGS como las propias BEP establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en este Ayuntamiento la concesión directa se convierte en el procedimiento habitual de concesión.



- Al margen de las excepciones que las normas recogen, el Ayuntamiento concede de forma directa una subvención no prevista en el presupuesto, no impuesta por norma legal y en la que no se han acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario.
- Además de la exigencia legal de que los perceptores de subvenciones estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, las BEP establecen que deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma. En ningún caso se ha acreditado la aportación de esta documentación, que no figura en los expedientes analizados.
- En un caso, se ha tramitado como subvención un gasto corriente en bienes y servicios. Esta práctica permite que bajo la apariencia formal de convenios de colaboración se tramiten verdaderos contratos administrativos, eludiendo así la aplicación de la legislación contractual.

En los apartados siguientes se detallan los resultados obtenidos del examen realizado a cada una de las subvenciones analizadas.

II.2.1. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste

La Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste se creó en el año 1992 para la atención de carácter social de los residentes en el territorio de los Ayuntamientos que la integran (Colmenarejo, El Escorial, Fresnedilla de la Oliva, Galapagar, Navalagamella, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo y Zarzalejo).

La información financiera (balance y cuenta de resultados) y de ejecución presupuestaria (de gastos e ingresos) de la mancomunidad se recoge en los Anexos IV al VII. La principal fuente de financiación externa de la entidad local proviene de subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid (79% de sus derechos reconocidos netos totales), y de las aportaciones de los Municipios integrantes (18%).

De acuerdo con sus Estatutos de la Mancomunidad, las aportaciones de los municipios integrantes se fijan anualmente para cada ejercicio por la Junta de la Mancomunidad. La cuota de participación de cada municipio se establece en función del uso que cada uno realice de los servicios que se presten mancomunadamente a los mismos, de acuerdo con el número de habitantes de derecho y cualquier otra que acuerde la Junta.

La aportación del Ayuntamiento de Colmenarejo del ejercicio 2013 se aprobó por la Junta de la Mancomunidad de 21 de enero de 2013 en la que se aprueba el Presupuesto de la entidad para 2013.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento de Colmenarejo reconoce obligaciones por transferencias a la Mancomunidad por un total de 30.206 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Aportación anual a la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 26.061 euros.
- Aportaciones para financiar los gastos de intereses de préstamos, gastos de formalización y cancelación de operaciones de crédito y gastos en concepto de recargos y moras a terceros causados por dificultades de tesorería, por un total de 3.582 euros.
- Aportaciones por el servicio de teleasistencia, liquidado semestralmente a los Ayuntamientos en función del número de terminales operativas que existen en cada municipio, por un total de 563 euros.

La Mancomunidad, por su parte, reconoce derechos por transferencias de Colmenarejo por un total de 26.371 euros, por lo tanto 3.835 euros inferiores a las obligaciones del Ayuntamiento. Esta diferencia corresponde a la totalidad de las aportaciones para financiar los gastos de intereses de préstamos (3.582 euros), más la liquidación del segundo semestre del servicio de teleasistencia (253 euros), que fueron reconocidos como derechos por la Mancomunidad el 31 de diciembre de 2012, pero comunicados a al Ayuntamiento en marzo del ejercicio siguiente.

Al tratarse de una transferencia destinada a financiar de forma global la actividad de otro agente de la Administración, queda excluida del ámbito de aplicación de la LGS y su Reglamento. Por ello, no resulta aplicable el régimen de justificación del uso de los importes recibidos previsto para las subvenciones.

No obstante, la Mancomunidad, como ente integrante del Sector público local de la Comunidad de Madrid, rinde sus cuentas a esta Cámara y al Tribunal de Cuentas a través de la plataforma de rendición, por lo que las aportaciones realizadas a este ente y su aplicación no quedan fuera de control.

II.2.2. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos

Además de las transferencias a la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Colmenarejo recoge en sus presupuestos una serie de subvenciones nominativas. En el cuadro siguiente aparece una relación de las mismas, en las que se indica el beneficiario y los importes consignados en los presupuestos, así como sus créditos definitivos y obligaciones finalmente reconocidas.



Cuadro 6.
Colmenarejo. Detalle de las transferencias nominativas recogidas en los
Presupuestos. Ejercicio 2013
(en euros)

Beneficiario	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Agrupación Deportiva de la Sierra	5.500	5.500	5.311
Ayuntamiento de Guadarrama. Convenio recogida de animales	3.800	3.800	3.511
Vydanimal. Convenio control colonias felinas	0	700	610
TOTAL	9.300	10.000	9.432

El resultado del análisis de cada una de ellas es el siguiente:

1. La Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS) es una asociación constituida en 1981 y compuesta por 16 municipios de la Sierra de Guadarrama que tiene como principal objetivo la organización, control y seguimiento de las competiciones deportivas en edad infantil enmarcadas dentro del programa Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

Su sistema de financiación se basa fundamentalmente en las aportaciones de los diferentes municipios integrantes, compuestas de una parte fija y otra parte variable, en función del número de equipos participantes de cada municipio en las diferentes competiciones. Además de las cuotas, tanto la ADS como el municipio que es cabecera de zona reciben la subvención correspondiente de la Dirección General de Deporte de la Comunidad de Madrid, a través de la convocatoria de ayudas a clubes y agrupaciones deportivas.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento de Colmenarejo para el ejercicio 2013, aprobadas en la Asamblea General de la ADS en noviembre de 2012, ascendió a 5.311 euros, si bien no existe convenio que regule la subvención.

Al tratarse de cuotas de Asociaciones Locales para la protección y promoción de intereses comunes, la LGS excluye dichas aportaciones del régimen de justificación de su aplicación previsto para el resto de subvenciones. Sin embargo, a diferencia de las Mancomunidades, las asociaciones privadas (como se autodefine la ADS en sus Estatutos) no forman parte del Sector público local ni, por tanto, están obligadas por ley a rendir cuentas a esta Cámara ni al Tribunal de Cuentas, por lo que las aportaciones realizadas a las mismas quedan fuera del control que, a juicio de esta Cámara, sería necesario.

En esencia, la forma de actuación de estas entidades es la misma que la de las Mancomunidades, ya que se financian en su práctica totalidad con dinero



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

público procedente, o bien de los Municipios que forman parte de la misma, o bien, en este caso, de la Comunidad de Madrid. Son entidades que, pese a su naturaleza jurídico privada, realizan funciones públicas y se financian con dinero público. Por ello, se considera necesario que normativamente se regule la rendición de cuentas y el control de este tipo de entidades.

2. En enero de 2012, las alcaldesas de Guadarrama y Colmenarejo firman un convenio, por el que esta última se adhiere al convenio de recogida de animales que gestiona el Ayuntamiento de Guadarrama. Al mismo se adhieren otros ocho Ayuntamientos. Para llevar a cabo dicha gestión, el Ayuntamiento de Guadarrama adjudicó un contrato para la gestión del servicio público del Centro municipal de recogida de animales abandonados, mediante procedimiento abierto, a una empresa privada.

El Ayuntamiento de Colmenarejo registra en el ejercicio 2013 una transferencia al Ayuntamiento de Guadarrama por este concepto, por un importe de 3.511 euros. Este último, registra como ingreso por transferencias las aportaciones de los diferentes Ayuntamientos adheridos, y registra un gasto corriente en bienes y servicios por la obligación reconocida frente a la empresa adjudicataria. El gasto registrado por el Ayuntamiento de Colmenarejo coincide con el ingreso contabilizado en las cuentas de Guadarrama.

Esta aportación tampoco está comprendida en el ámbito de aplicación de la LGS. Se trata de una transferencia a otro ente de la Administración que, como tal, rinde sus cuentas a esta Cámara.

3. Según informa el Ayuntamiento de Colmenarejo, éste firma un Convenio para la captura-esterilización-suelta de gatos, que cubre los gastos que se generen en concepto de esterilización, alimentación y kilometraje. Dicho convenio aparece recogido en una partida independiente en el presupuesto de gastos. Sin embargo, no se ha proporcionado el mismo, por lo que no se puede valorar si existe, o, si en caso de existir reúne todos los requisitos que exige el RLGS.

La labor de recogida y llevada a centros veterinarios se realiza por una Asociación sin ánimo de lucro, recogiendo como subvención el importe destinado a dicha asociación. El gasto del ejercicio (610 euros) se justifica mediante facturas de los Centros veterinarios donde se realiza el control.

Sin embargo, este tipo de gasto no reúne la característica fundamental de las subvenciones, es decir, que no exista una contraprestación. Se trata de pagos por la prestación de un servicio (que finalmente presta el centro veterinario), por lo que debería aplicarse el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) y no la LGS. Además, dicho importe debería recogerse como gasto del capítulo 2 del presupuesto de gastos, y no como transferencias corrientes.



II.2.3. Subvenciones de concurrencia competitiva

En el programa de fiestas populares y festejos, se aprueba un crédito de 1.800 euros para subvenciones a las peñas.

De acuerdo con las bases reguladoras de la subvención, se articulan en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, el procedimiento seguido y la documentación aportada adolecen de los siguientes defectos:

- Las bases aportadas no están firmadas ni fechadas, y no consta su publicación.
- La adjudicación se produce tras una reunión con todas las peñas que existen en el municipio. En dicha reunión se acuerda repartir el importe presupuestado entre las tres peñas tradicionales, dejando fuera a la cuarta, de reciente creación. No se produce, por tanto, una verdadera concurrencia.
- No se aporta toda la documentación que requieren las bases, tanto en lo referente a la identificación del solicitante, como a la justificación del gasto.
- No se aporta el Decreto de la Alcaldía que debe aprobar la concesión y justificación de las ayudas, incumpléndose el artículo 25 de la LGS.
- Se aporta un Informe de la Intervención remitido por la Alcaldía para su fiscalización previa a la resolución de la concesión, en el que se ponen de manifiesto una serie de deficiencias en la documentación presentada, que exigiría la subsanación de los mismos como requisito necesario previo al abono de la subvención. Dichos defectos no fueron subsanados, a pesar de lo cual se resolvió la concesión y pago de las aportaciones.

II.2.4. Resto de transferencias

Además de las transferencias previstas nominalmente en el presupuesto y la subvención anterior, que se configura en régimen de concurrencia competitiva, el presupuesto de Colmenarejo recoge, dentro del programa general de educación, otras transferencias con un crédito presupuestado de 18.600 euros.

Según establece el artículo 22 de la LGS, el procedimiento de concesión de las subvenciones se ha de tramitar en régimen de concurrencia competitiva, con la excepción de los supuestos que marca la propia ley: las previstas nominativamente en los presupuestos, las impuestas por una norma de rango legal y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En estos supuestos la ley permite la concesión de forma directa de las subvenciones.

Dentro del programa presupuestario citado anteriormente se conceden de forma directa 3.000 euros a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Instituto de Educación Secundaria (IES) de Colmenarejo, sin que se haya justificado que esté integrado en alguno de los supuestos excepcionales que recoge la ley, tal y como exige el artículo 67 del RLGS. El resto del importe presupuestado en el programa permanece como remanente de crédito.

Sobre la subvención concedida a la AMPA es necesario señalar lo siguiente:

- La subvención se concede de forma directa, sin que se recoja nominativamente en los presupuestos. La tramitación de la subvención parte de la firma de un Convenio con la AMPA en marzo de 2013, y fija como objeto colaborar para la realización de actividades extraescolares en dicho centro con el fin de ayudar a conciliar la vida laboral y familiar. El número de participantes oscila entre ocho y veinte alumnos según los días, lo que no es suficiente para calificar la actividad de interés o utilidad pública, que debe beneficiar a un sector importante de la población del municipio.
- El convenio exige la acreditación del destino dado a la aportación recibida, según el modelo que acompaña. Sin embargo, la AMPA presenta únicamente una memoria que no incluye todos los requisitos exigidos en el convenio, ni los datos que establecen los artículos 30.2 de la LGS y 72 del RLGS para la justificación de las subvenciones.
- El convenio establece que el servicios se realizará contratando, en la medida de lo posible, personal empadronado en el Municipio. El gasto se justifica con dos facturas de una sociedad limitada con sede en Madrid.

II.3. AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

El Ayuntamiento de Moralzarzal cuenta con una población empadronada de 12.168 habitantes a 1 de enero de 2014, según los datos del INE.

En el ejercicio fiscalizado presenta unas obligaciones reconocidas netas totales de 12.463.029 euros (un 9% superiores a las del ejercicio precedente) y un grado de ejecución del 83%. Los derechos reconocidos netos totales alcanzan un total de 12.390.099 euros (un 13% inferiores a las del ejercicio 2012), que representan un 81% de las previsiones presupuestarias definitivas.

Los estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos se recogen en los Anexos VIII y IX de este informe.

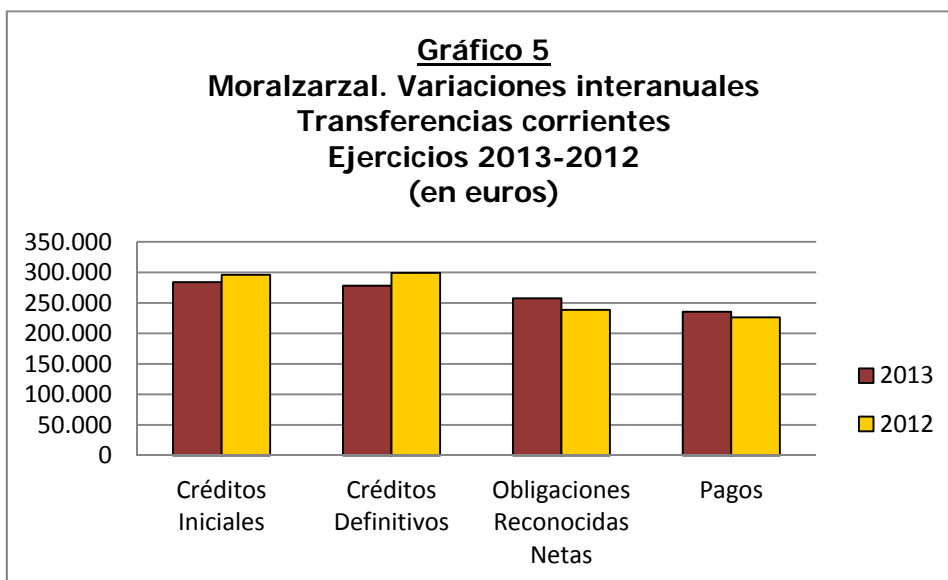
Las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* alcanzan un importe de 257.372 euros, lo que representa el 2% del total de capítulos presupuestarios. Las variaciones interanuales de este capítulo en cada una de las fases presupuestarias se muestran en los siguientes cuadro y gráfico:



Cuadro 7.
Moralzarzal. Variaciones interanuales Transferencias corrientes.
Ejercicios 2013-2012
(en euros)

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	284.000	296.000	(12.000)	(4)
Modificaciones de Créditos	(5.890)	3.079	(8.969)	(291)
Créditos Definitivos	278.110	299.079	(20.969)	(7)
Obligaciones Reconocidas Netas	257.372	238.533	18.840	8
Pagos	235.518	226.240	9.278	4
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	21.854	12.292	9.562	78
Remanentes de Crédito	20.738	60.546	(39.808)	(66)

Gráfico 5
Moralzarzal. Variaciones interanuales
Transferencias corrientes
Ejercicios 2013-2012
(en euros)



En el Anexo X se recoge la liquidación presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto, desglosada por subconcepto presupuestario. En el siguiente cuadro se muestra esta misma liquidación en función del tipo de subvención o beneficiario (de acuerdo con la clasificación realizada en el Cuadro 3 anterior), que se representa en el Gráfico 6. Tal y como se recoge en éstos, no se han convocado en este Ayuntamiento subvenciones de concurrencia competitiva. Al margen de las aportaciones a la empresa municipal, a

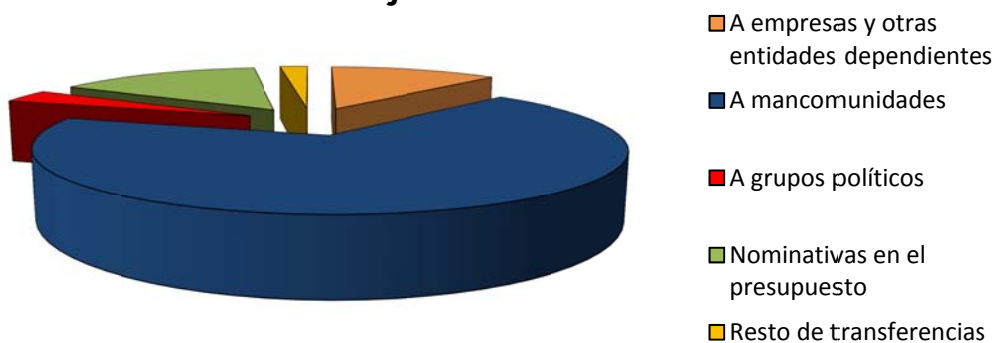


la mancomunidad en la que participa y a los grupos políticos, todas las transferencias han sido concedidas de forma directa, si bien no todas se recogen debidamente en los estados de gastos de los presupuestos aprobados.

Cuadro 8.
Moralzarzal. Distribución de las transferencias por beneficiarios.
Ejercicio 2013
(en euros)

Línea de subvención/ beneficiarios	Número	Importe	Importancia relativa (% sobre el total)
A otras entidades dependientes	1	31.500	12
A mancomunidades	1	173.709	67
A grupos políticos	3	9.168	4
Nominativas en el presupuesto	4	37.895	15
Resto de transferencias	2	5.100	2
TOTAL	11	257.372	100

Gráfico 6
Moralzarzal. Distribución de las transferencias por beneficiario
Ejercicio 2013



El procedimiento general de gestión y aportaciones y subvenciones de Moralzarzal, aparece recogido en los artículos 31 a 33 de la Bases de ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento (BEP), que regulan las distintas fases de dicho procedimiento, desde la solicitud inicial y concesión, hasta su justificación, pago y reintegro, en su caso.



Analizados los distintos procedimientos, se puede destacar lo siguiente:

- Aun cuando la LGS y las BEP prevén como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva mediante convocatoria previa, en el ejercicio 2013, el Ayuntamiento de Moralarzal ha tramitado única y exclusivamente subvenciones de concesión directa, de forma que el procedimiento ordinario ha pasado a ser la excepción. Además, se han tramitado mediante concesión directa algunas subvenciones no previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto.
- En varios expedientes el Ayuntamiento de Moralarzal tramita y paga un anticipo de la subvención del 70% del importe de la misma. En estos casos, las BEP obligan a la entidad beneficiaria a justificar la ayuda en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, si bien los correspondientes Acuerdos de Concesión de las subvenciones establecen que el plazo de justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2013. En las aportaciones a la Sociedad Municipal, la documentación justificativa ha sido presentada pasado dicho plazo, si bien dicha circunstancia parece justificada al tener que aportar las Cuentas Anuales de la entidad, que no fueron elaboradas hasta enero del ejercicio siguiente.
- Respecto del contenido mínimo de los Acuerdos de Concesión o Convenios correspondientes a las subvenciones previstas nominativamente, exigido por el Art. 65.3 del RLGs, se ha observado que en ningún caso se determina la compatibilidad o no de las ayudas concedidas con otras subvenciones, ayudas o ingresos, de origen público o privado, para la misma finalidad.
- Sólo se ha detectado un caso en que el beneficiario no haya aportado documentación justificativa suficiente.
- Aunque las BEP regulan un procedimiento para el reintegro de las subvenciones cuando la justificación no alcanza el importe concedido y pagado, en los casos de aportaciones recurrentes el procedimiento habitual es reflejar el derecho frente al beneficiario para su compensación con futuras subvenciones a conceder en ejercicios siguientes. En ningún caso se liquidan o exigen intereses de demora por tales importes.

En los apartados siguientes se detallan los resultados obtenidos del examen realizado, partiendo del desglose que recoge el Cuadro 8.

II.3.1. Transferencia a la Sociedad Municipal de Moralarzal, S.L.U

La Sociedad Municipal de Moralarzal, S.L.U. se constituye el 19 de octubre de 2004, con capital íntegramente municipal. Su objeto social y actividad principal es la programación, gestión y producción con carácter exclusivo o en colaboración con otras entidades o particulares de actividades festivas, festejos taurinos, exposiciones, conciertos musicales y otras actividades de fomento y desarrollo económico y cultural



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

del Municipio, así como, la ejecución, construcción, promoción para venta, mantenimiento y conservación de toda clase de inmuebles de titularidad pública, y en concreto, de la plaza de toros de la localidad.

A 31 de diciembre de 2013, la sociedad presenta el siguiente balance:

Cuadro 9.
Sociedad Municipal de Moralzarzal. Balance. Ejercicio 2013
(en euros)

Activo	Importe	% sobre el total	Patrimonio neto y Pasivo	Importe	% sobre el total
<i>A) Activo no corriente</i>	<i>3.816.874</i>	<i>99</i>	<i>A) Patrimonio Neto</i>	<i>3.761.628</i>	<i>97</i>
Inmovilizado intangible	130	0	Fondos propios	3.636.821	94
Inmovilizado material	3.815.337	99	Subv., donac. y legados recibidos	124.807	3
Inversiones financieras l.p.	1.408	0	<i>B) Pasivo no corriente</i>	<i>41.602</i>	<i>1</i>
<i>B) Activo corriente</i>	<i>49.871</i>	<i>1</i>	Pasivos por impuesto diferido	41.602	1
Deudores comerciales y occ	40.918	1	<i>C) Pasivo corriente</i>	<i>63.516</i>	<i>2</i>
Efect. y otros act. líquidos equiv	8.953	0	Deudas a corto plazo	7.904	0
			Acreedores comerciales y ocp	55.612	2
Total Activo	3.866.746	100	Total Patr. neto y Pasivo	3.866.746	100

El 99% del activo lo compone el inmovilizado material, que está constituido en su práctica totalidad por la plaza de toros. La partida más importante dentro del patrimonio neto y pasivo corresponde a los fondos propios (94%).

La sociedad presenta pérdidas en el ejercicio fiscalizado por 205.562 euros, debido fundamentalmente a la amortización de su inmovilizado (257.924 euros). La subvención recibida del Ayuntamiento figura como ingreso del ejercicio.



Cuadro 10.
Sociedad Municipal de Moralzarzal. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Ejercicio 2013.
(en euros)

Ingresos, gastos y resultados	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
<i>OPERACIONES CONTINUADAS</i>		
Importe neto de la cifra de negocios	69.121	103.087
Aprovisionamientos	0	(57.095)
Otros ingresos de explotación	23.655	7.109
Otros gastos de explotación	(92.478)	(53.100)
Amortización del inmovilizado	(257.924)	(258.664)
Imputación de subv. de inmovilizado no financiero y otras	52.064	52.064
<i>RTDO. EXPLOTACIÓN</i>	<i>(205.562)</i>	<i>(206.600)</i>
Ingresos financieros	--	--
Gastos financieros	--	--
<i>RTDO. FINANCIERO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</i>	<i>(205.562)</i>	<i>(206.600)</i>
Impuesto sobre beneficios	--	--
RESULTADO DEL EJERCICIO	(205.562)	(206.600)

En el ejercicio 2013, el Ayuntamiento destina 45.000 euros anuales a la financiación de los gastos corrientes de la Sociedad Municipal de Moralzarzal. Esta aportación se recoge en el artículo 32.2 de las BEP del ejercicio 2013, como una subvención de concesión directa y nominativa. Sin embargo, no se ha aportado convenio suscrito entre la sociedad y el Ayuntamiento que regule dicha subvención.

El funcionamiento de la subvención parte del abono anticipado del 70% del importe estimado en el presupuesto, y la liquidación definitiva se realiza una vez presentada la documentación justificativa por la sociedad, que deberá producirse antes de que finalice el ejercicio correspondiente.

En el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento reconoce obligaciones y paga a la sociedad 31.500 euros (70% del importe que recoge en el presupuesto) en enero de 2013. La sociedad no aporta la documentación justificativa hasta enero de 2014, en cuya liquidación se recoge un déficit de explotación financiable de 23.655 euros (importe neto de la cifra de negocios, 69.121 euros, menos otros gastos de explotación, 92.776 euros). Este último importe presenta una diferencia de 298 euros con los que finalmente se recogieron en las Cuentas Anuales registradas de la Sociedad, lo que



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

representaría un mayor déficit, y por tanto un mayor importe de la liquidación de la subvención.

La liquidación realizada determina un exceso de subvención ya abonada de 7.845 euros, que se compensa con la subvención del ejercicio siguiente. Si bien el Ayuntamiento reconoce ese derecho frente a la sociedad, que registra mediante un deudor extrapresupuestario, no lleva a cabo una anulación de obligaciones, como hasta entonces venía realizando. Por ello, en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 figuran obligaciones reconocidas por el total del anticipo (31.500 euros), pagos por 23.655 euros, y unas obligaciones pendientes de pago de 7.845 euros, en lugar de figurar obligaciones reconocidas y pagadas por el importe justificado, como habría sido lo correcto.

II.3.2. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales T.H.A.M.

La Mancomunidad de Servicios Sociales T.H.A.M. (Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete, Moralarzal) se creó en el año 1998 para gestionar conjuntamente la prestación de los servicios sociales de atención social primaria en el territorio de estos cuatro Ayuntamientos.

La información financiera (balance y cuenta de resultados) y de ejecución presupuestaria (de gastos e ingresos) de la mancomunidad se recoge en los Anexos XI al XIV. La principal fuente de financiación externa de la entidad local proviene de subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid (54% de sus derechos reconocidos netos totales), y de las aportaciones de los Municipios integrantes (38%), que abonan una cuota anual para atender a los gastos generales de administración de la Mancomunidad.

Según los Estatutos de la Mancomunidad la cuota a abonar se fijará en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según la última rectificación del padrón municipal de habitantes. La aportación del Ayuntamiento de Moralarzal del ejercicio 2013 (173.709 euros) se aprobó por la Junta de la Mancomunidad de 3 de diciembre de 2012, en la que se aprueba el Presupuesto de la entidad para 2013.

La aportación del ejercicio 2013 se lleva a cabo a través en dos pagos anuales (86.855 euros cada uno), acordados en Resoluciones de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en febrero y octubre.

Al tratarse de una transferencia destinada a financiar de forma global la actividad de otro agente de la Administración, queda excluida del ámbito de aplicación de la LGS y su Reglamento. Por ello, no resulta aplicable el régimen de justificación del uso de los importes recibidos previsto para las subvenciones, si bien, como se ha señalado anteriormente para la Mancomunidad Sierra Oeste, es una entidad que forma parte del Sector público local de la Comunidad de Madrid y, por tanto, sometida al control de la Cámara de Cuentas.



II.3.3. Aportaciones a los grupos políticos municipales

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), recoge la regulación de la financiación de los grupos políticos municipales, determinando que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, puede asignar a los grupos políticos una dotación económica.

Esta dotación deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Por su parte, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación antes referida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En el Cuadro 11 se recoge el desglose de los créditos iniciales, definitivos, obligaciones reconocidas netas y pagos de los tres grupos políticos municipales a los que el Ayuntamiento de Moralarzal realiza aportaciones. Dichas aportaciones tienen un componente fijo (600 euros cada una), y un importe variable en función del número de concejales de cada grupo.

Cuadro 11.
Moralzarzal. Distribución de las aportaciones a grupos políticos.
Ejercicio 2013
(en euros)

Agrupación política	Créditos iniciales	Créditos definitivos	ORN	Pagos
Partido popular (PP)	5.423	5.423	5.205	3.796
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	2.530	2.530	2.530	2.530
Izquierda Unida (IU)	2.047	2.047	1.433	1.433
TOTAL	10.000	10.000	9.168	7.759

El Ayuntamiento de Moralarzal entrega un adelanto del 70% de la subvención y, una vez justificada la totalidad de la misma, liquida el 30% restante.

El análisis de dicha justificación ha dado como resultado lo siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- La única documentación presentada por el PP y el PSOE consiste en una factura del partido político de la localidad, por servicios de asesoramiento prestados al grupo municipal correspondiente, por el importe exacto de la subvención prevista en las BEP.

Con este sistema se garantizan la percepción de la totalidad de los importes previstos, sin justificar realmente a que tipo de gastos corresponden.

- Las obligaciones reconocidas por transferencias a favor del PP son inferiores en 218 euros a lo previsto. La diferencia corresponde al exceso de la aportación concedida y pagada en el ejercicio 2012 respecto de los importes justificados. En el ejercicio 2013 se paga únicamente el adelanto de este ejercicio, produciéndose el abono del resto justificado en enero de 2014.
- El grupo político IU sí presenta facturas justificando el gasto, sin embargo, la liquidación no es aprobada hasta marzo de 2014, por errores en dicha documentación, quedando por tanto pendiente de reconocimiento y pago el 30% del total previsto. Dichos errores fueron subsanados en febrero de 2014 y la liquidación aprobada y pagada en marzo de 2014.

Por otro lado, sería conveniente que la Intervención exigiera, como así lo prevén las BEP, las contabilidades específicas de los grupos municipales, al objeto de verificar el pago efectivo de las facturas presentadas como justificante (especialmente en las que el servicio haya sido prestado por los propios partidos políticos), así como que los importes abonados no son destinados a los gastos excluidos expresamente por la LRBRL.

II.3.4. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos

Además de las transferencias anteriores, el Ayuntamiento de Morzarzal recoge en sus presupuestos una serie de subvenciones nominativas. En el cuadro siguiente aparece una relación de las mismas, en las que se indica el beneficiario y los importes consignados en las BEP, así como sus créditos definitivos y obligaciones finalmente reconocidas.



Cuadro 12.
Moralzarzal. Detalle de las subvenciones nominativas recogidas en los
Presupuestos. Ejercicio 2013
(en euros)

Beneficiario	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Fundación Frascuelo de Bronce	24.000	24.000	24.000
Agrupación Deportiva de la Sierra	10.000	10.000	7.627
ADESGAM Asociación Desarrollo Sierra Del Guadarrama	6.000	6.000	5.368
Instituto Martin Gaité	2.500	900	900
TOTAL	51.000	49.400	42.995

El análisis de cada una de ellas ha dado como resultado lo siguiente:

1. La Fundación Frascuelo de Bronce fue creada por el Ayuntamiento de Moralzarzal, en febrero de 2008, para gestionar la escuela taurina de la localidad. La subvención consignada en los presupuestos tiene como finalidad cubrir los gastos de explotación de la entidad.

Esta subvención se tramita mediante el abono, a principios de ejercicio, de un anticipo del 70% del total aprobado (16.800 euros). En diciembre de 2013, la Fundación presenta la documentación justificativa de la subvención, incluyendo Memoria de Actuación, Memoria Económica, Certificado de no estar incurso en causa de incapacidad y declaración de no concurrencia de subvenciones. El déficit de explotación financiable es de 41.646 euros, superior a la subvención aprobada, por lo que se aprueba la liquidación definitiva por el 30% restante, que se paga en enero de 2014.

Los constantes déficits de explotación de la Fundación han determinado que, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la corporación municipal haya acordado, en el ejercicio 2014, la desaparición de la entidad, encomendando la gestión de la escuela de tauromaquia a la Sociedad Municipal de Moralzarzal S.L.U., por un periodo de cuatro años.

2. La Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS) es una asociación compuesta por 16 municipios de la Sierra de Guadarrama que tiene como principal objetivo la organización, control y seguimiento de las competiciones deportivas en edad infantil enmarcadas dentro del programa Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid. Su sistema de financiación se basa fundamentalmente en las aportaciones de los diferentes municipios integrantes, compuestas de una parte fija y otra parte variable, en función del número de equipos participantes de cada municipio en las diferentes competiciones.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La cuota correspondiente al Ayuntamiento de Moralarzal para el ejercicio 2013 ascendió a 7.627 euros. Este importe corresponde a las cantidades a abonar por el Ayuntamiento de Moralarzal, aprobadas en la Asamblea General de la ADS en diciembre de 2012 en la que se aprueban los Presupuestos de la entidad para el 2013, por su participación en los gastos generales de la entidad (4.624 euros), más las aportaciones correspondientes a los arbitrajes y alquiler de material deportivo (4.206 euros), una vez descontados los importes abonados directamente por entidades privadas de la localidad (1.203 euros).

Al tratarse de cuotas de Asociaciones Locales para la protección y promoción de intereses comunes, no resulta aplicable el régimen de justificación de su aplicación previsto para las subvenciones en la LGS y su Reglamento. No obstante, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, las asociaciones privadas (como se autodefine la ADS en sus Estatutos) no forman parte del Sector público local ni, por tanto, están obligadas por ley a rendir cuentas a esta Cámara ni al Tribunal de Cuentas, por lo que las aportaciones realizadas a las mismas quedan fuera del control que, a juicio de esta Cámara, sería necesario.

3. ADESGAM (Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama - Alto Manzanares), se trata de una entidad integrada por 13 Ayuntamientos y varias asociaciones privadas. Se crea en 2002, con el objetivo de desarrollar, impulsar, promover, ampliar y consolidar acciones encaminadas al desarrollo sostenible de la comarca. Su sistema de financiación se basa en las aportaciones de los diferentes municipios integrantes.

La cuota del Ayuntamiento de Moralarzal para el ejercicio 2013 se fijó en 5.368 euros, importe reconocido y pagado por el Ayuntamiento. Sin embargo, no hay constancia documental de los acuerdos de esta entidad en los que se fijan las aportaciones correspondientes a cada Ayuntamiento.

Al igual que la anterior, tampoco es de aplicación el régimen de justificación previsto en la LGS y su Reglamento. Del mismo modo, las aportaciones realizadas a la misma quedan fuera del necesario control, ya que se autodefinen como asociaciones de naturaleza jurídico privada y, por tanto, no quedan obligadas a rendir cuentas a esta Cámara.

4. Las BEP del Ayuntamiento de Moralarzal recogen unos créditos previstos de 2.500 euros para subvenciones para el colegio público. En diciembre de 2013, el Concejal de Educación resuelve la concesión de una subvención al Instituto de Enseñanza Secundaria Carmen Martín Gaité, tras la solicitud del centro, para sufragar parte de los gastos derivados de la convocatoria de los Premios de Final de Curso 2012/2013 entre los alumnos del centro educativo. Dicha resolución fija una subvención de 900 euros, crédito disponible tras transferir 1.600 euros al capítulo 2 del presupuesto de gastos por la insuficiencia del crédito inicial de la partida destinada al servicio de limpieza del centro.



El beneficiario presenta junto a la solicitud, documentación justificativa del gasto, por importe total de 1.577 euros. El importe finalmente concedido se abona en enero de 2014.

II.3.5. Resto de transferencias

Al margen de las aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación, en el capítulo de *Transferencias corrientes*, se recogen los siguientes gastos:

Cuadro 13.
Moralzarzal. Detalle del resto de transferencias. Ejercicio 2013
(en euros)

Concepto	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Administración general de deportes. Otras subvenciones	6.500	6.500	4.500
Administración general de servicios sociales. Otras subv.	2.000	2.000	600
TOTAL	8.500	8.500	5.100

El análisis de estas subvenciones ha dado como resultado lo siguiente:

1. Los estados de gastos del presupuesto de la entidad recogen en la aplicación de Administración general de deporte, otras subvenciones, un crédito inicial de 6.500 euros, sin especificar el destinatario de la misma. En las BEP queda recogida de forma expresa una subvención de 6.000 euros al Club de fútbol Moralzarzal, dentro de la misma aplicación.

Finalmente, en esta aplicación presupuestaria se reconocen únicamente 4.500 euros a favor del Club de Atletismo de la localidad, no prevista por tanto nominativamente, en virtud del Convenio suscrito con dicha entidad de 27 de octubre de 2011.

La subvención se concede en noviembre de 2013, una vez analizada la documentación justificativa presentada por el beneficiario, y comprobado que dichos gastos responden a conceptos subvencionables de acuerdo al Convenio. El abono efectivo de dicho importe se realiza en febrero de 2014.

La concesión directa de esta subvención al Club de Atletismo supone un incumplimiento del procedimiento establecido por el art. 22 de la LGS, que prevé la concesión directa sólo para el caso de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.



2. Los estados de gastos del presupuesto de la entidad recogen en la aplicación de Administración general de servicios sociales, otras subvenciones, un crédito inicial de 2.000 euros, si bien no especifican los beneficiarios de dichas subvenciones. En las BEP queda recogida de forma expresa dentro de esta aplicación una subvención para la lucha contra el cáncer, por importe de 600 euros, y una subvención para otras organizaciones no gubernamentales por 1.400 euros.

La subvención finalmente concedida es para la Asamblea Local de la Asociación de Lucha contra el Cáncer, por importe de 600 euros, quedando el resto del importe previsto como remanente de crédito. Esta subvención, concedida de forma directa, debería haber sido especificada no sólo en las BEP, sino en el presupuesto aprobado.

Se ha verificado que en el expediente constan los certificados de la AEAT, Seguridad social y Hacienda Local de la entidad beneficiaria. Sin embargo, como única justificación la entidad beneficiaria presenta un documento sin fecha en el que se certifica que la subvención recibida se ha usado en distintas campañas de la Asociación, pero no se aporta factura o recibo alguno que acredite del uso de la citada cantidad en las mismas.

II.4. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

El Ayuntamiento de Valdemorillo cuenta con una población empadronada de 11.988 habitantes a 1 de enero de 2014, según los datos del INE.

En el ejercicio fiscalizado presenta unas obligaciones reconocidas netas totales de 10.177.205 euros (un 13% inferiores a las del ejercicio precedente) y un grado de ejecución del 91%. Los derechos reconocidos netos totales alcanzan un total de 11.503.595 euros (un 17% inferiores a las del ejercicio 2012), que representan un 102% de las previsiones presupuestarias definitivas.

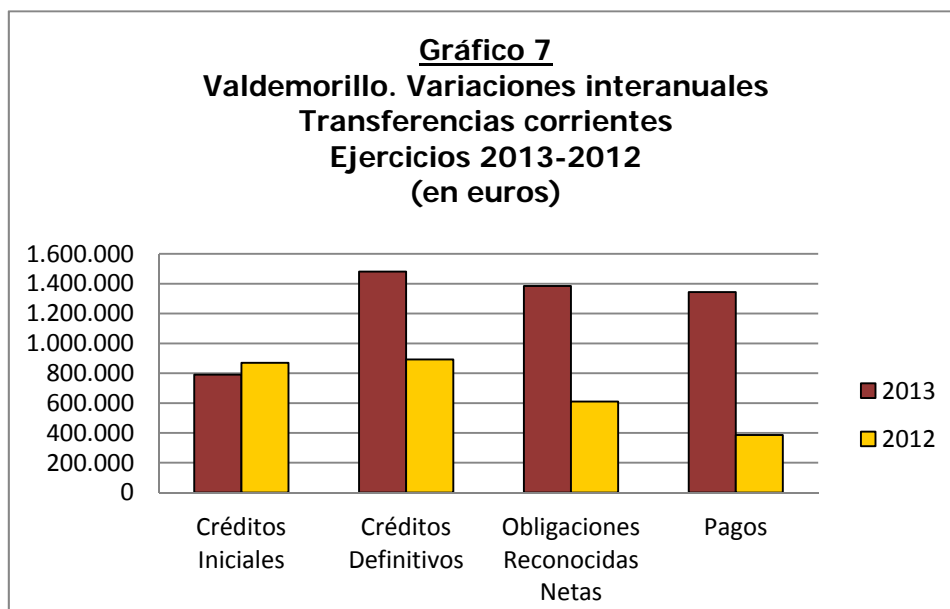
Los estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos se recogen en los Anexos XV y XVI de este informe.

Las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* alcanzan un importe de 1.385.047 euros, lo que representa el 14% del total de capítulos presupuestarios. Las variaciones interanuales de este capítulo en cada una de las fases presupuestarias se muestran en los siguientes cuadro y gráfico:



Cuadro 14.
Valdemorillo. Variaciones interanuales Transferencias corrientes.
Ejercicios 2013-2012
(en euros)

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	791.000	869.500	(78.500)	(9)
Modificaciones de Créditos	690.285	22.604	667.681	2954
Créditos Definitivos	1.481.285	892.104	589.181	66
Obligaciones Reconocidas Netas	1.385.047	609.778	775.269	127
Pagos	1.343.495	386.296	957.199	248
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	41.551	223.482	(181.931)	(81)
Remanentes de Crédito	96.239	282.326	(186.087)	(66)



En el Anexo XVII se recoge la liquidación presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto, desglosada por subconcepto presupuestario. En el siguiente cuadro se recoge esta misma liquidación en función del tipo de subvención o beneficiario (de acuerdo con la clasificación realizada en el Cuadro 3 anterior), que se representa en el Gráfico 8. Tal y como se recoge en éstos, tampoco en este Ayuntamiento se han

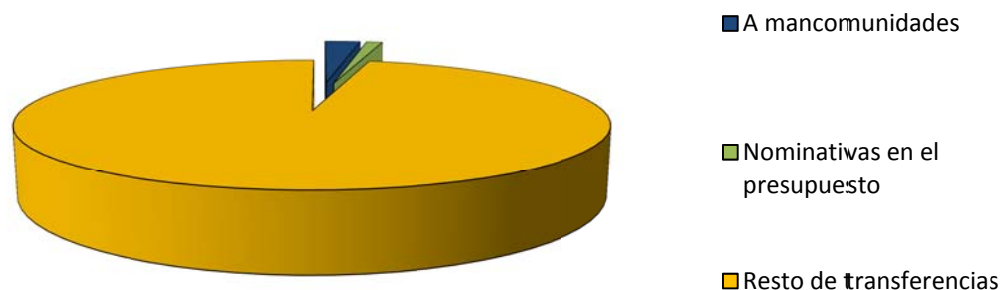


convocado subvenciones de concurrencia competitiva. Los importes recogidos como transferencias corrientes en el presupuesto incluyen las aportaciones a la mancomunidad en la que participa, las subvenciones nominativas detalladas en el presupuesto, y una serie de subvenciones de concesión directa no recogidas en los mismos, así como determinados pagos que, como se explica más adelante, no deberían tener la consideración de transferencias. Dentro de estos últimos, el mayor importe (924.844 euros) corresponde a la cantidad que el Ayuntamiento ha tenido que satisfacer al Consorcio Regional de Transportes por el servicio de autobuses interurbanos.

Cuadro 15.
Valdemorillo. Distribución de las transferencias por beneficiarios.
Ejercicio 2013
(en euros)

Línea de subvención/ beneficiarios	Número	Importe	Importancia relativa (% sobre el total)
A mancomunidades	1	35.077	3
Nominativas en el ppto.	1	15.722	1
Resto de transferencias	14	1.334.248	96
TOTAL	16	1.385.047	100

Gráfico 8
Valdemorillo. Distribución de las subvenciones por beneficiario
Ejercicio 2013



La concesión, gestión y justificación de las subvenciones por parte del Ayuntamiento de Valdemorillo se regula por lo previsto en la LGS y su Reglamento, y por los



artículos 45 a 47 de sus BEP, sin que se haya aprobado ningún otro tipo de norma o disposición adicional que lo regule.

En general, en la tramitación de estas subvenciones se ha observado lo siguiente:

- Las BEP no especifican nada del procedimiento de concesión, únicamente establecen que la competencia corresponde al alcalde o al Concejales que tenga atribuida dicha competencia por delegación. La LGS por su parte, establece que el procedimiento habitual de concesión será el de concurrencia competitiva, reservando la concesión directa a los supuestos expresamente tasados en la misma.

El procedimiento utilizado en el Ayuntamiento de Valdemorillo se separa totalmente del criterio general establecido en la LGS, ya que no existe ninguna subvención concedida en el ejercicio fiscalizado convocada mediante concurrencia competitiva. Sólo en dos casos (subvención a la mancomunidad y subvención al Hogar de la Tercera Edad) se recogen expresamente las aportaciones en los presupuestos. El resto son subvenciones concedidas de forma directa sin encontrarse en los supuestos de exclusión recogidos en la LGS y prescindiendo totalmente del procedimiento legal.

- Dentro de los gastos por transferencias se incluyen algunos por prestaciones de servicios, en los que hay una clara contraprestación y, por tanto, no pueden tramitarse ni contabilizarse como subvenciones. En estos casos se debería haber aplicado el procedimiento recogido en el TRLCSP.
- No siempre existe convenio que regule las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento. No queda definido el objeto de la subvención ni la forma de justificación de la misma.
- En algunos casos, no se considera adecuadamente justificado el gasto realizado con el importe recibido de la subvención, sin que en ningún caso se haya exigido el reintegro, ni se haya exigido el interés de demora, lo que debería haberse hecho según recogen expresamente las BEP.

En cada uno de los apartados siguientes se detallan los resultados obtenidos del examen realizado.

II.4.1. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste

El Ayuntamiento de Valdemorillo participa también en la Mancomunidad Sierra Oeste, a la que hace referencia el apartado II.2.1.

La aportación del Ayuntamiento de Valdemorillo del ejercicio fiscalizado (35.077 euros) se aprobó por la Junta de la Mancomunidad de 21 de enero de 2013 en la que se aprueba el Presupuesto de la entidad para 2013.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento de Valdemorillo reconoce obligaciones por transferencias a la Mancomunidad por un total de 35.077 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Aportación anual a la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 32.073 euros.
- Aportaciones para financiar los gastos de intereses de préstamos, gastos de formalización y cancelación de operaciones de crédito y gastos en concepto de recargos y moras a terceros causados por dificultades de tesorería, por un total de 1.768 euros.
- Aportaciones por el servicio de teleasistencia, liquidado semestralmente a los Ayuntamientos en función del número de terminales operativas que existen en cada municipio, por un total de 524 euros.
- Programas de conciliación e igualdad de oportunidades por la liquidación del ejercicio 2012, en la que los ayuntamientos beneficiarios de estas actividades financiadas con el convenio para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades, deben aportar un 25% del gasto realizado por este concepto. El importe aportado por el Ayuntamiento de Valdemorillo fue de 712 euros.

La Mancomunidad reconoce derechos por los importes anteriormente citados.

Al tratarse de una transferencia destinada a financiar de forma global la actividad de otro agente de la Administración, queda excluida del ámbito de aplicación de la LGS y su Reglamento. Por ello, no resulta aplicable el régimen de justificación del uso de los importes recibidos previsto para las subvenciones, si bien rinden sus cuentas a esta Cámara.

II.4.2. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos

La única subvención recogida de manera explícita en los presupuestos, además de las de la mancomunidad antes referida, corresponde a las ayudas al Hogar de la tercera edad, gestionado por la Asociación de la Tercera Edad de Valdemorillo, receptora de los pagos.

Esta subvención aparece en los presupuestos con un crédito inicial de 15.000 euros, que coincide con el definitivo, habiéndose reconocido obligaciones por 15.722 euros. La diferencia corresponde al abono del Canal+ del Hogar de la Tercera Edad, habiendo justificado debidamente dicho gasto.

Como justificación de los 15.000 euros fijados inicialmente, se presenta una relación de justificantes. En los trabajos de fiscalización se han solicitado los justificantes, de los que es necesario señalar lo siguiente:



- 12.0000 euros corresponden a pagos al personal de cafetería, habiéndose justificado con 12 recibos de 1.000 euros, en los que ni siquiera consta el NIF de la trabajadora. Tampoco se ha acreditado ningún tipo de relación laboral de esta personal ni con el Ayuntamiento ni con la Asociación, sin que conste tampoco que cotice como trabajador autónomo. No constan en los recibos ni cotizaciones a la Seguridad social ni retenciones por IRPF.
- De tres cursos por un total de 2.250 euros no se aporta justificante alguno.
- Facturas por un total de 257 euros en concepto de gastos de adecuación de la sala de podología están a nombre de una empresa privada y no de la Asociación, que es la beneficiaria de la subvención.
- En el resto de gastos relacionados en la justificación presentada no existen justificantes, o son ilegibles, o no se justifica su relación con los gastos. En ningún caso dichos recibos son a nombre del beneficiario.

Por último, no se ha exigido en ningún momento, certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Local, la Seguridad Social y las obligaciones tributarias del beneficiario.

II.4.3. Resto de transferencias

Al margen de las aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación, en el capítulo de *Transferencias corrientes*, se recogen los siguientes gastos:

Cuadro 16.
Valdemorillo. Detalle del resto de transferencias. Ejercicio 2013
(en euros)

Concepto	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Atenciones benéficas y asistenciales	12.000	12.000	2.118
Complementos asistenciales	0	52.800	22.511
Educación infantil y primaria	420.000	420.000	253.091
Subvenciones culturales	10.000	10.000	14.685
Subvenciones entidades deportivas y asimiladas	6.000	6.000	17.000
Subvenciones transporte público interurbano	165.000	802.485	924.843
Subvención festejos taurinos	100.000	100.000	100.000
TOTAL	713.000	1.403.285	1.334.248

El resultado del análisis de dichas subvenciones es el siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

1. Atenciones benéficas y asistenciales (2.118 euros). El importe subvencionado se concreta en dos ayudas familiares (318 euros) y el pago del alquiler de un local a Cáritas Valdemorillo (1.800 euros). Se trata de dos ayudas de concesión directa, sin que figuren en los presupuestos ni se rijan por un convenio. Si bien ha quedado probado que la subvención se ha empleado para los fines previstos, se producen errores en el procedimiento, imputables al Ayuntamiento, tanto en la concesión como en la justificación (ausencia de certificados de estar al corriente de pago, facturas con errores cuya subsanación no es exigida, ...).
2. Complementos asistenciales (22.511 euros). Corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Valdemorillo dentro de los programas de colaboración social promovidos por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, que se concretan en el abono de parte del importe de los salarios de la contratación, realizada al amparo de dichos programas. Su análisis ha resultado de conformidad. No existe convenio que recoja las condiciones de esta subvención.
3. Educación infantil y primaria (253.091 euros). Se trata de aportaciones que realiza el Ayuntamiento de Valdemorillo a las cuatro escuelas del municipio incluidas en el convenio de colaboración en materia infantil con la Comunidad de Madrid. Su análisis ha resultado de conformidad.
4. Subvenciones culturales (14.685 euros). Los beneficiarios de estas subvenciones son la Hermandad del Santísimo Sacramento (1.500 euros), la Asociación de Vecinos de la Tenería (9.250 euros) y el adjudicatario del contrato administrativo de gestión indirecta de la Escuela Municipal de Música y Danza (3.935 euros). En ninguno de los casos existe recibo o factura que justifique la aplicación de los fondos conforme a los requerimientos de la LGS.

En el caso de la Escuela Municipal de Música y Danza, la ayuda parte de la interpretación del contrato de gestión de la misma, en el que se señala que el Ayuntamiento podría destinar el importe de la subvención que hasta ahora venía recibiendo de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de la Escuela, en actividades y/o finalidades que redunden en beneficio de sus usuarios. En lugar de promover el Ayuntamiento estas actividades, concede directamente al adjudicatario de la gestión de la escuela esta subvención, tramitándola mediante concesión directa. No se presenta ninguna documentación justificativa, ni de estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda local, la seguridad social y tributarias, ni de la aplicación de la misma a los fines previstos.

5. Subvenciones a entidades deportivas y asimiladas (17.000 euros). El Ayuntamiento de Valdemorillo tiene un contrato administrativo de gestión integral del servicio público deportivo en el Polideportivo La Dehesa, en el que se establece que el adjudicatario recibirá una subvención de 12.000 euros anuales. Aunque así se recoja en el contrato, no se trata de una subvención, sino de la contraprestación del servicio, que debería registrarse en el capítulo



de gastos corrientes en bienes y servicios. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 corresponden al importe de la anualidad, más 5.000 euros pendientes del ejercicio anterior.

6. Subvenciones transporte público interurbano (924.843 euros). El importe reconocido corresponde a dos facturas de 5.000 euros cada una, por los servicios de transporte escolar de los meses de septiembre y octubre de 2013 prestados por una empresa de autocares, y a la liquidación del servicio de autobuses interurbanos del municipio (914.843 euros), gestionado mediante concierto con el Consorcio Regional de Transportes (CRT). Este último importe corresponde a la liquidación de la deuda que el Ayuntamiento había contraído con el CRT durante toda la vigencia del servicio (de 2006 a 2013), que satisfizo en el ejercicio fiscalizado gracias al plan de pago a proveedores impulsado por el Ministerio de Hacienda, suprimiendo definitivamente el servicio.

De nuevo en ambos casos se trata de pagos por prestaciones de servicios, que no se rigen por la LGS sino por la legislación en materia contractual, y que contablemente deberían haberse registrado como gastos en bienes corrientes y servicios. En cuanto a la deuda con el CRT, el gasto debería haberse registrado a medida que se fuera devengando, y no en el momento de su liquidación y pago final.

7. Subvención festejos taurinos (100.000 euros). En el ejercicio 2002 se construye la plaza de toros de la localidad, consiguiendo el adjudicatario de dicho contrato también la concesión para la explotación de la misma durante 12 años. Además del canon pactado y del compromiso de la concesionaria de realizar cinco festejos taurinos anuales, el contrato establecía que el Ayuntamiento se comprometía a abonar a la concesionaria hasta 78.132 euros anuales en concepto de subvención para dichos festejos.

En el ejercicio 2006 se adjudica a la misma empresa la construcción de la cubierta de la plaza, ampliándose el plazo de concesión hasta el ejercicio 2026 y revisándose el canon, sin que se establezca nada nuevo sobre la subvención.

Analizado el pago por subvención realizado en el ejercicio 2013, se observan las siguientes incidencias:

- o En el ejercicio fiscalizado se han realizado únicamente tres festejos taurinos y no cinco, lo que supone un incumplimiento del contrato inicial.
- o Los pagos se realizan a una empresa distinta a la concesionaria de la obra, sociedad unipersonal del mismo propietario que la anterior, debido a que la concesionaria se declara en concurso de acreedores en el ejercicio 2008. Al ser esta segunda empresa de nueva creación, puede acreditar el estar al corriente de sus obligaciones con la administración tributaria, seguridad social y hacienda local, lo que no podía la anterior. Por tanto, se cambia el beneficiario de la subvención, ya que éste no cumplía los requisitos necesarios para recibir la misma,



evitando de este modo los efectos derivados de la declaración de concurso de acreedores por parte del concesionario, tanto en lo referente a la percepción de la subvención como frente a los propios acreedores del concesionario.

- El importe pagado en el ejercicio asciende a 100.000 euros, cuando el contrato de concesión establecía un máximo de 78.132 euros anuales, sin hacer referencia a ningún tipo de actualización o revisión. En ejercicios anteriores y posteriores la cifra va variando, fijándose en cada ejercicio, superando en muchos de ellos el importe pagado en 2013.

II.5. AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de El Escorial cuenta con una población empadronada de 15.244 habitantes a 1 de enero de 2014, según los datos del INE.

En el ejercicio fiscalizado presenta unas obligaciones reconocidas netas totales de 11.117.563 euros (un 13% inferiores a las del ejercicio precedente) y un grado de ejecución del 85%. Los derechos reconocidos netos totales alcanzan un total de 13.460.524 euros (un 9% inferiores a las del ejercicio 2012), que representan un 106% de las previsiones presupuestarias definitivas.

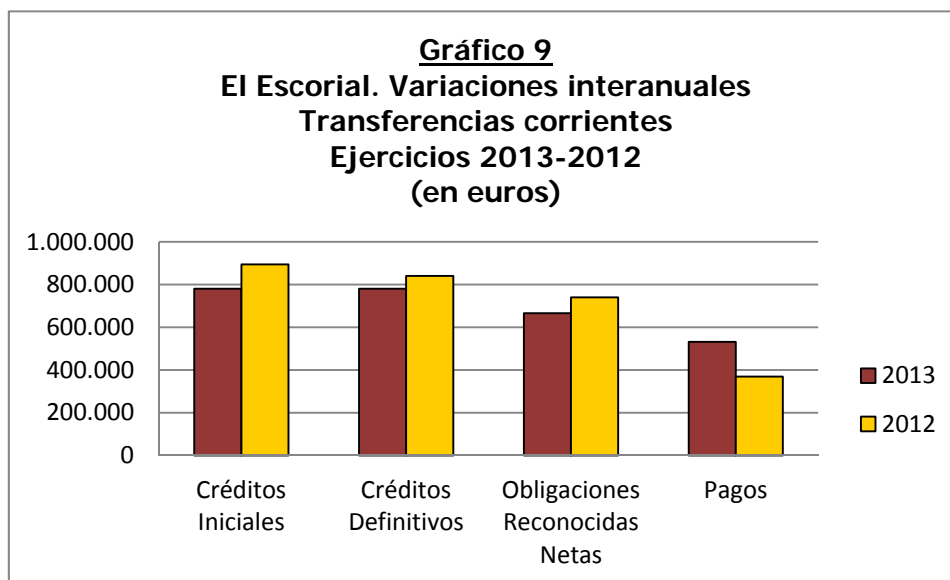
Los estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos se recogen en los Anexos XVIII y XIX de este informe.

Las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* alcanzan un importe de 665.639 euros, lo que representa el 6% del total de capítulos presupuestarios. Las variaciones interanuales de este capítulo en cada una de las fases presupuestarias se muestran en los siguientes cuadro y gráfico:



Cuadro 17.
El Escorial. Variaciones interanuales Transferencias corrientes.
Ejercicios 2013-2012
(en euros)

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	780.942	894.205	(113.264)	(13)
Modificaciones de Créditos	0	(53.330)	53.330	100
Créditos Definitivos	780.942	840.876	(59.934)	(7)
Obligaciones Reconocidas Netas	665.639	739.916	(74.276)	(10)
Pagos	531.674	369.182	162.492	44
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	133.965	370.733	(236.768)	(64)
Remanentes de Crédito	115.302	100.960	14.342	14



En el Anexo XX se recoge la liquidación presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto, desglosada por subconcepto presupuestario. En el siguiente cuadro se recoge esta misma liquidación en función del tipo de subvención o beneficiario (de acuerdo con la clasificación realizada en el Cuadro 3 anterior), que se representa en el Gráfico 10. Tal y como se recoge en éstos, el mayor importe corresponde a la transferencia al Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal. Además de esta transferencia,

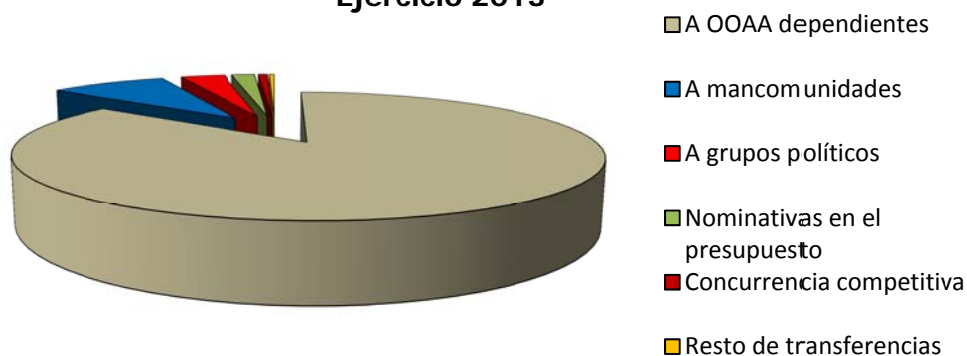


realizan aportaciones a la mancomunidad y a los grupos políticos, que por su propia naturaleza, no están sujetas a las exigencias de la LGS. Dentro de las propiamente subvenciones, sólo conceden una en régimen de concurrencia competitiva, articulándose el resto como subvenciones nominativas que figuran en los presupuestos, otra de las excepciones que marca la LGS en su aplicación.

Cuadro 18.
El Escorial. Distribución de las transferencias por beneficiarios.
Ejercicio 2013
(en euros)

Línea de subvención/ beneficiarios	Número	Importe	Importancia relativa (% sobre el total)
A OAAA dependientes	1	570.000	86
A mancomunidades	1	56.494	8
A grupos políticos	5	21.360	3
Nominativas en el ppto.	11	11.039	2
Concurrencia competitiva	1	4.346	1
Resto de transferencias	1	2.400	0
TOTAL	20	665.639	100

Gráfico 10
El Escorial. Distribución de las subvenciones por beneficiario
Ejercicio 2013



El Ayuntamiento de El Escorial, además de recoger en sus BEP un artículo sobre las subvenciones, aprueba en el ejercicio 2007 una Ordenanza General Reguladora de



Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial, que será de aplicación en todo lo no expresamente regulado en la LGS y el RLGS.

En general, en las subvenciones analizadas se ha observado lo siguiente:

- Sólo en un caso se ha convocado una subvención con concurrencia competitiva. El sistema habitual de concesión de las subvenciones es la concesión directa, que la LGS regula como excepcional.
- La mayor parte de las subvenciones concedidas directamente se consignan en los presupuestos, si bien en un caso se utiliza este procedimiento sin encontrarse en ninguna de las excepciones que marca la ley.
- No siempre las subvenciones nominativas van acompañadas del correspondiente convenio, según exigen los artículos 28 de la LGS y 65 del RLGS. En otros casos, aun cuando existe este convenio, no recoge todas las especificaciones que enumera este artículo.
- El Pleno no exige a los grupos políticos la presentación de su contabilidad, por lo que no se justificó dicha aportación en el ejercicio fiscalizado.
- Se han encontrado incidencias en la justificación de las subvenciones concedidas.

A continuación se indican los resultados más significativos del análisis efectuado a cada una de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

II.5.1. Transferencia al Patronato Deportivo Municipal de El Escorial

El 78% de las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* del Ayuntamiento de El Escorial corresponden a la dotación económica efectuada al Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal (PDM), por importe de 570.000 euros, destinados a financiar los gastos de mantenimiento y explotación de este Organismo de carácter administrativo. Las transferencias se realizan a lo largo del ejercicio en función de las necesidades de financiación del Patronato.

En los Anexos XXI a XXIV se recogen los estados de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Organismo, así como el Balance y Cuenta de resultado económico-patrimonial. Esta entidad se financia en un 67% con la transferencia del Ayuntamiento, correspondiendo el resto de sus ingresos a tasas y precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas.

Dentro del Presupuesto de gastos del Patronato, las obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* alcanzan 34.000 euros, lo que representan el 4% del total de obligaciones reconocidas del Organismo. Este importe es un 20% inferior al del ejercicio anterior y supone el 100% de los créditos finales en dicho capítulo.



La totalidad del importe de obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes* del organismo, son concedidas de forma directa y aparecen consignadas nominativamente en su presupuesto. El desglose de las mismas por beneficiarios es el siguiente:

Cuadro 19.
PDM de El Escorial. Detalle de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos. Ejercicio 2013
(en euros)

Beneficiario	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Sociedad Deportiva y Cultural (club de fútbol)	13.600	13.600	13.600
Club Atletismo	6.400	6.400	6.400
Club Unihockey	6.400	6.400	6.400
Club Voleibol	2.800	2.800	2.800
Club Baloncesto	4.800	4.800	4.800
TOTAL	34.000	34.000	34.000

La concesión de forma directa del 100% de las subvenciones del ejercicio, previstas nominativamente en el presupuesto del Organismo, parece estar en contradicción con el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la LGS.

El PDM ha suscrito en marzo de 2013 un convenio con cada una de las entidades beneficiarias, para el apoyo de sus actividades.

Del análisis de estas subvenciones se concluye lo siguiente:

- Los convenios firmados con los diferentes clubes así como los importes de la subvención económica asignada a cada uno de ellos han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local del propio Ayuntamiento a propuesta del Concejal de Deportes, por lo que el ámbito de competencias de ambas entidades no está claramente delimitado.
- La justificación de la subvenciones adolece de algunos defectos:
 - o En ninguna de las subvenciones analizadas la documentación justificativa presentada se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la LGS y 72 del RLGs en cuanto al contenido de la cuenta justificativa que deberá incluir una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.



- En la justificación presentada por la Sociedad Deportiva y Cultural no se ha incluido la declaración responsable sobre la no concurrencia de subvenciones, establecida en el artículo 14 de la LGS, y según lo previsto en el artículo 13 del convenio firmado.
- En la documentación analizada correspondiente a los clubes de atletismo y voleibol se ha comprobado que no constan los originales de las facturas justificativas de los gastos realizados. En estos casos, y según lo previsto en los artículos 30 de la LGS y 73 del RLGs, dichos justificantes deberán marcarse previamente con un sello o nota firmada por el representante de la Entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de El Escorial y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

II.5.2. Transferencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste

El Ayuntamiento de El Escorial participa también en la Mancomunidad Sierra Oeste, a la que hace referencia el apartado II.2.1.

La aportación del Ayuntamiento de El Escorial del ejercicio fiscalizado se aprobó por la Junta de la Mancomunidad de 21 de enero de 2013 en la que se aprueba el Presupuesto de la entidad para dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de El Escorial reconoce obligaciones por transferencias a la Mancomunidad por un total de 56.494 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Aportación anual a la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 48.180 euros.
- Aportaciones para financiar los gastos de intereses de préstamos, gastos de formalización y cancelación de operaciones de crédito y gastos en concepto de recargos y moras a terceros causados por dificultades de tesorería, por un total de 1.088 euros.
- Aportaciones por el servicio de teleasistencia, liquidado semestralmente a los Ayuntamientos en función del número de terminales operativas que existen en cada municipio, por un total de 5.524 euros.
- Programas de conciliación e igualdad de oportunidades por la liquidación del ejercicio 2012, en la que los ayuntamientos beneficiarios de estas actividades financiadas con el convenio para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades, deben aportar un 25% del gasto realizado por este concepto. El importe aportado por el Ayuntamiento de El Escorial fue de 1.702 euros.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Además, con cargo al presupuesto de ejercicios cerrados, se ha abonado a la Mancomunidad la totalidad de la aportación correspondiente al ejercicio 2012, según la propuesta de aportaciones recogida en el informe económico financiero de presupuestos de la Mancomunidad para el ejercicio 2013, por un total de 32.377 euros.

La Mancomunidad reconoce derechos por los importes anteriormente citados.

Al tratarse de una transferencia destinada a financiar de forma global la actividad de otro agente de la Administración, queda excluida del ámbito de aplicación de la LGS y su Reglamento. Por ello, no resulta aplicable el régimen de justificación del uso de los importes recibidos previsto para las subvenciones, si bien rinden sus cuentas a esta Cámara.

II.5.3. Aportaciones a los grupos políticos municipales

Tal y como se ha indicado en el apartado II.3.3, la regulación de la financiación de los grupos políticos municipales por los Ayuntamientos aparece recogida en el artículo 73 de la LRBRL. Esta dotación deberá contar con un componente fijo y otro variable, estableciendo la ley una serie de limitaciones al destino de dichos fondos. Por su parte, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación antes referida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En el Cuadro 20 se recoge el desglose de los créditos iniciales, definitivos, obligaciones reconocidas netas y pagos de los cinco grupos políticos municipales a los que el Ayuntamiento de El Escorial realiza aportaciones.



Cuadro 20.
El Escorial. Distribución de las aportaciones a grupos políticos.
Ejercicio 2013
(en euros)

Agrupación política	Créditos iniciales	Créditos definitivos	ORN	Pagos
Grupo Municipal popular	8.256	8.256	11.180	10.320
Grupo Municipal PSOE	2.880	2.880	3.900	3.600
Grupo Municipal Montearroyo	2.112	2.112	2.640	2.640
Grupo Municipal de Acción Plural	1.344	1.344	1.820	1.680
Grupo Municipal IU-Los Verdes	1.344	1.344	1.820	1.680
TOTAL	15.936	15.936	21.360	19.920

Los importes previstos se calculan sobre los del ejercicio anterior, con una disminución del 20%. El importe reconocido corresponde a las mensualidades de diciembre de 2012, que quedó sin reconocer en el ejercicio anterior, y todo el ejercicio 2013. En el caso del Grupo Municipal Montearroyo, no se reconoce la mensualidad de diciembre de 2013 al haberse disuelto en esa fecha. Durante el ejercicio se ha abonado 19.920 euros por los meses de diciembre de 2012 y desde enero a diciembre de 2013. El mes de diciembre de 2013 no se ha abonado al Grupo Municipal Montearroyo, cuya disolución fue comunicada al Pleno celebrado el 15 de enero de 2014 y cuyos concejales figuran desde dicha fecha como no adscritos.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Pleno del Ayuntamiento no ha utilizado la potestad que le confiere la ley de solicitar a los grupos políticos la justificación de las aportaciones recibidas. Este hecho supone la ausencia de control de unos fondos que son públicos, ya que hace que no se pueda comprobar la efectiva aplicación de los mismos y el respeto a los límites que marca la ley, al carecer el Ayuntamiento de esta información.

Conscientes de que el hecho de dejar a la arbitrariedad del Pleno la necesidad de justificar la subvención puede suponer que en algún ejercicio ésta no se produzca, en este Ayuntamiento, las BEP para el ejercicio 2015 prevén que la contabilidad específica de la dotación asignada pueda ser exigida tanto por el Pleno como por la Intervención Municipal. A fecha de elaboración de este informe, la documentación justificativa de las aportaciones del ejercicio 2015 ya ha sido requerida por la Intervención Municipal.



II.5.4. Subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos

Además de las aportaciones al Organismo autónomo municipal, a la Mancomunidad en la que participa el Ayuntamiento y a los grupos políticos, la corporación recoge en sus presupuestos de forma expresa una serie de subvenciones, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 21.
El Escorial. Detalle de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos. Ejercicio 2013
(en euros)

Beneficiario	Créditos consignados en los pptos.	Créditos definitivos	ORN
Asociación Cultural Chachipés	800	800	800
Asociación Cultural Silvia Reaño	800	800	800
Asociación Cultural Escorial Flamenco	300	300	279
Asociación Aulencia para discapacitados psíquicos	500	500	500
Asociación Amas de Casa El Escorial	1.440	1.440	1.440
Hermanidad San Bernabé	1.440	1.440	1.440
Club de Cazadores el Gamo	1.360	1.360	1.360
Hermanidad Virgen de la Herrería	3.200	3.200	3.200
Asociación Filatélica Escorialense	240	240	240
Hermanidad San Sebastián	480	480	480
Cofradía Veracruz	500	500	500
TOTAL	11.060	11.060	11.039

La mayoría de estas subvenciones se ha articulado mediante la firma del convenio correspondiente. Sin embargo, en las tres últimas subvenciones del Cuadro 21, no se ha firmado ningún convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento.

Con respecto a las subvenciones tramitadas con un convenio, se han observado las siguientes incidencias:

- En los convenios firmados con las entidades beneficiarias de subvenciones se incumple el artículo 65 de la RLGs, en cuanto al contenido mínimo del convenio, en uno o varios de los siguientes aspectos:
 - o No siempre se define claramente el objeto de la subvención.
 - o No siempre se hace constar la cuantía de la subvención.
 - o No se declara la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones en todos los casos.



- Se incumplen los requisitos establecido en los artículos 13.3 y 14.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial que indican la forma y documentación a aportar con la solicitud en el caso de subvenciones que se otorgan de forma directa.
- En ninguna de las subvenciones analizadas la documentación justificativa presentada se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la LGS y 72 del RLGS en cuanto al contenido de la cuenta justificativa que deberá incluir una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

En los tres últimos supuestos recogidos en el Cuadro 21 (subvenciones a la Asociación Filatélica Escorialense, la Hermandad de San Sebastián y la Cofradía de la Veracruz), no existe convenio que regule la subvención, ni se ha emitido resolución de concesión en la que se indiquen las condiciones de la misma, lo que supone un incumplimiento del artículo 65 del RLGS. Por ello, no se ha podido valorar si el gasto efectuado se corresponde adecuadamente con el objeto de la subvención, que no queda definido.

Al igual que se ha puesto de manifiesto anteriormente para las subvenciones tramitadas mediante convenio, tampoco en estas tres subvenciones consta la solicitud previa en plazo y forma de la subvención, ni la documentación justificativa presentada se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la LGS y 72 del RLGS.

Por otra parte, la concesión se realiza sin que figure la formación del expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarán la obligación de reintegrar el importe percibido, según lo establecido en el punto 5 de la Base 31 de ejecución del presupuesto.

II.5.5. Subvenciones de concurrencia competitiva

En el ejercicio 2013 se ha tramitado una única línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la concesión de ayudas a las peñas romeras, con motivo de la celebración de la Romería de Nuestra Señora de la Herrería, con unas obligaciones reconocidas en el ejercicio de 4.346 euros.

Según las bases reguladoras, los importes recibidos irán destinados únicamente a financiar el material utilizado en la realización de las carretas, otorgándose ayudas de igual importe a todas las peñas participantes. Las bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2013, con fecha posterior a la publicación de las mismas y aprobada su modificación en cuanto al importe presupuestado una semana después. Dichas bases han sido publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 12 de julio y hasta el 31 de agosto de 2013.

Se han presentado 25 solicitudes y se han otorgado 23 ayudas, debido a la falta de presentación de la justificación en dos casos. Los importes concedidos son de 180



euros para cada uno de los beneficiarios, excepto en un caso en que se ha justificado una cantidad inferior. En el análisis de las solicitudes y documentación justificativa se han encontrado las siguientes incidencias:

- No se ha emitido resolución del órgano competente que resuelva el procedimiento y que incluya la relación de los solicitantes a los que se concede la subvención, según lo establecido en el artículo 25 de la LGS.
- En la mayoría de los casos no se presenta DNI o CIF junto con la solicitud, exigencia recogida en las BEP.¹
- En quince de los casos analizados alguna o todas las facturas justificativas presentadas son de fecha posterior a la realización de la actividad y además varias facturas no presentan el detalle del material suministrado.

II.5.6. Resto de transferencias

La subvención destinada al programa de la tercera edad (obligaciones reconocidas en el ejercicio de 2.400 euros) sufraga los gastos correspondientes a las actividades que organiza anualmente la Asociación de la Tercera Edad de El Escorial, mediante un convenio firmado con dicha asociación en 2008 que no ha sido prorrogado ni suscrito nuevamente desde dicha fecha. En el mismo se establece un marco estable de cooperación entre el Ayuntamiento y la Asociación para el desarrollo de actividades de carácter lúdico, intelectual, social y cultural, cediendo el uso de un local municipal libre de gastos de mantenimiento (luz, agua, comunidad y seguro), la colaboración para la difusión de las diferentes actividades y una aportación económica que se fijará anualmente para la financiación de las actividades convenidas.

Aunque la subvención no se establece como nominativa en el presupuesto (aparece únicamente el programa en el que se enmarca) se concede de forma directa a esta asociación.

Dado que el convenio firmado en su día no se considera vigente, se incumplen los siguientes extremos:

- No se sigue el procedimiento establecido ya que no figura en el expediente la convocatoria del ayuntamiento ni la solicitud de la subvención por el interesado, según lo requerido en el punto 11 de la base 31 de ejecución del presupuesto y artículo 23 de la LGS.
- La concesión se realiza sin que figure la formación del expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que

¹ El Ayuntamiento en alegaciones señala que tiene un software de gestión documental en el que los DNIs constan digitalizados.



motivarán la obligación de reintegrar el importe percibido, según lo establecido en el punto 5 de la Base 31 de ejecución del presupuesto.

- Falta la resolución de concesión de la subvención según se establece en los artículos 25 y 28 de la LGS en función de la forma de concesión de la misma.
- En cuanto a la justificación presentada, dado que no quedan definidas las actividades que financiará la subvención, no se puede determinar si las facturas presentadas justifican debidamente el gasto efectuado.
- La documentación justificativa presentada no se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la LGS y 72 de su Reglamento (RLGS) en cuanto al contenido de la cuenta justificativa que deberá incluir una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

Del análisis del procedimiento de concesión, gestión y justificación de las transferencias corrientes de los Ayuntamientos de Colmenarejo, Moralarzal, Valdemorillo y El Escorial, se concluye lo siguiente:

1. El porcentaje de subvenciones con concurrencia competitiva sobre el total de Ayuntamientos analizados no llega a alcanzar el 1% del total de obligaciones reconocidas del capítulo de *Transferencias corrientes*. Incluso excluyendo las transferencias a entidades dependientes, a mancomunidades y a grupos políticos, el porcentaje de subvenciones de concurrencia competitiva sigue siendo muy reducido (también inferior al 1%).

Este hecho es contrario a los principios generales que recoge la LGS (también recogido en las BEP de cada uno de los Ayuntamientos seleccionados), que expresamente establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, reservando a la concesión directa un papel secundario (artículo 22.1 de la LGS).

2. Esta concesión directa no siempre está justificada, al no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos excepcionales que recogen los artículos 22.2 de la LGS. Es decir, no en todos los casos se recogen de forma nominativa en los estados de gastos del presupuesto, vienen impuestas por normas legales o se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario que permitan utilizar este procedimiento.
3. El Ayuntamiento de El Escorial es el único de los cuatro analizados que ha aprobado una Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, completando de este modo la regulación establecida en la LGS y en las BEP, sobre la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

concesión, gestión y justificación de las subvenciones. Al margen de esta norma, ninguno de los Ayuntamientos cuenta con manuales de organización y gestión de procedimientos del área de subvenciones.

4. Las principales aportaciones se destinan a Organismos y sociedades dependientes, y Mancomunidades que, aunque quedan excluidas expresamente del régimen de justificación de la LGS, rinden cuentas a esta Cámara.

Sin embargo, los Ayuntamientos de Colmenarejo y Moralzarzal realizan transferencias a dos asociaciones locales en las que participan: la ADS y ADESGAM. Al tratarse de cuotas a asociaciones locales para la protección y promoción de intereses comunes, tampoco resulta de aplicación el régimen de justificación previsto en la LGS y el RLGS. Sin embargo, al autodefinirse como entidades de naturaleza jurídico privada, y pese a financiarse en su práctica totalidad con fondos públicos, no forman parte del Sector público local ni, por tanto, están obligadas por ley a rendir cuentas a esta Cámara ni al Tribunal de Cuentas, por lo que las aportaciones realizadas a las mismas quedan fuera del control que, a juicio de esta Cámara, sería necesario.

5. Salvo en el Ayuntamiento de El Escorial, algunas de las subvenciones analizadas no reúnen la característica fundamental de las subvenciones, es decir, que no exista una contraprestación. Se trata de pagos por la prestación de un servicio, por lo que debería aplicarse el TRLCSP y no la LGS. Los gastos realizados debieron imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos, y no al de transferencias corrientes.

El mayor importe de estos pagos corresponde al convenio del Ayuntamiento de Valdemorillo con el CRT (914.843 euros), para la prestación del servicio de autobuses interurbanos del municipio, liquidándose en este ejercicio la deuda contraída entre los ejercicios 2006 a 2013. Este importe, aunque debidamente formalizado a través del correspondiente convenio, no se debió imputar al capítulo 4 del presupuesto.

6. No todas las subvenciones concedidas están reguladas en el correspondiente convenio, ni se ha emitido resolución de concesión en la que se determinen las condiciones de las mismas, por lo que muchas veces no es posible determinar si la justificación de la subvención se corresponde con el objeto de la misma, que no queda claramente definido.
7. Cuando existe este convenio o acuerdo de concesión, no siempre incluyen todas las especificaciones que determina el artículo 65.3 del RLGS.
8. Además de la exigencia legal de que los perceptores de subvenciones estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, las BEP establecen en todos los Ayuntamientos que deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma. En los Ayuntamientos de



Colmenarejo y Valdemorillo, en muchos casos no se ha acreditado la aportación de esta documentación, que no figura en los expedientes analizados.

9. Las aportaciones a los grupos políticos municipales no han sido suficientemente acreditadas en el Ayuntamiento de Moralarzal, que presenta para dos grupos una factura del partido político de la localidad por el importe exacto de la aportación recibida. En el Ayuntamiento de El Escorial, dicha documentación no ha sido requerida por el Pleno, por lo que no ha sido justificada. En ninguno de los dos Ayuntamientos ha podido verificarse que los importes no hayan sido destinados a los gastos excluidos expresamente por la LRBRL.
10. En algunos casos, no se considera adecuadamente justificado el gasto realizado con el importe recibido de la subvención, sin que en ningún caso se haya exigido el reintegro, ni se haya exigido el interés de demora.
11. La subvención para festejos taurinos del Ayuntamiento de Valdemorillo presenta importantes deficiencias que se detallan en el cuerpo del informe.

III.2. RECOMENDACIONES

A la vista del resultado del análisis realizado, se recomienda lo siguiente:

1. Instar a los Ayuntamientos a que utilicen como procedimiento general de concesión de subvenciones la concurrencia competitiva, tal y como exige la ley, reservando la concesión directa a los supuestos excepcionales que recoge la misma.
2. Aprobar convenios que regulen cada subvención concedida, que recoja de forma precisa los extremos que exigen la LGS y su Reglamento, de tal forma que sea perfectamente comprobable que los importes recibidos han sido destinados a los fines para los que fueron previstos.
3. Instar la regulación, en la correspondiente normativa, sobre la rendición de cuentas y el control de las asociaciones de municipios cuya forma de actuación y sistema de financiación es, en esencia, la misma que la de las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios. Son entidades que, pese a su naturaleza jurídico privada, realizan funciones públicas y se financian con fondos públicos, pero que al no estar incluidas dentro del Sector público quedan fuera del control de esta Cámara.
4. Establecer por cada Ayuntamiento un procedimiento para que los grupos políticos municipales tengan obligación de justificar las aportaciones recibidas, sin necesidad de que dicha documentación tenga que ser exigida por el Pleno de la corporación. Estas aportaciones deberán justificarse con las correspondientes facturas, cuyo pago ha de estar acreditado, y recoger



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

claramente el destino de dichos fondos, de tal forma que se pueda verificar que dichas aportaciones respetan los límites que marca la ley.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IV. ANEXOS



ÍNDICE DE ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

- I. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.
- II. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013
- III. Liquidación presupuestaria transferencias corrientes. Ejercicio 2013.

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE.

- IV. Balance de situación. Ejercicio 2013
- V. Cuenta de resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2013
- VI. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013
- VII. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

- VIII. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.
- IX. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013
- X. Liquidación presupuestaria transferencias corrientes. Ejercicio 2013.

MANCOMUNIDAD T.H.A.M.

- XI. Balance de situación. Ejercicio 2013
- XII. Cuenta de resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2013
- XIII. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013
- XIV. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

- XV. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.
- XVI. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013
- XVII. Liquidación presupuestaria transferencias corrientes. Ejercicio 2013.

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

- XVIII. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.
- XIX. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013
- XX. Liquidación presupuestaria transferencias corrientes. Ejercicio 2013.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.

- XXI. Balance de situación. Ejercicio 2013
- XXII. Cuenta de resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2013
- XXIII. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013
- XXIV. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	3.355.316	28.358	3.383.674	3.248.181	135.492	3.188.285	59.896
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.120.484	187.301	2.307.785	2.126.498	181.288	1.854.911	271.587
3- Gastos financieros	136.000	0	136.000	114.854	21.146	114.854	0
4- Transferencias corrientes	72.200	5.700	77.900	44.438	33.462	37.594	6.844
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.684.000	221.359	5.905.359	5.533.971	371.388	5.195.644	338.327
6- Inversiones reales	0	524.057	524.057	110.350	413.707	82.997	27.352
7- Transferencias de capital	0	137.500	137.500	0	137.500	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	661.557	661.557	110.350	551.207	82.997	27.352
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	243.000	0	243.000	242.829	171	242.829	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	243.000	0	243.000	242.829	171	242.829	0
TOTAL	5.927.000	882.916	6.809.916	5.887.150	922.766	5.521.470	365.679

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	2.706.300	0	2.706.300	2.793.639	2.198.220	595.419
2- Impuestos indirectos	180.000	0	180.000	18.858	18.858	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.113.300	0	1.113.300	1.107.197	1.058.828	48.370
4- Transferencias corrientes	1.810.000	229.988	2.039.988	2.075.964	1.939.630	136.334
5- Ingresos patrimoniales	117.400	0	117.400	90.415	71.524	18.890
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.927.000	229.988	6.156.988	6.086.073	5.287.060	799.013
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	142.764	142.764	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	20.000	20.000	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	162.764	162.764	0
8- Activos financieros	0	652.928	652.928	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	652.928	652.928	0	0	0
TOTAL	5.927.000	882.916	6.809.916	6.248.837	5.449.824	799.013

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EJERCICIO 2013
(en euros)

Clasificación funcional	Clasificación económica de gastos	Créditos pretarios. iniciales	Modificaciones de créditos pretarios.	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.	48903 Convenio RECOGIDA DE ANIMALES	3.800	0	3.800	3.511	0	3.511
170 Administración general del medio ambiente.	48905 Convenio CONTROL COLONIAS FELINAS	0	700	700	610	577	33
232 Promoción social.	46300 Aportación municipal a la Mancomunidad	37.500	0	37.500	30.206	30.205	0
320 Administración general de educación.	48901 Otras transferencias	18.600	0	18.600	3.000	1.500	1.500
330 Administración General de la Cultura	46201 Convenio de cooperación Proyecto "Gira, Gira"	0	5.000	5.000	0	0	0
338 Fiestas populares y festejos.	48904 Subvención PEÑAS	1.800	0	1.800	1.800	0	1.800
340 Administración General de Deportes.	48901 Otras transferencias	5.000	0	5.000	0	0	0
340 Administración General de Deportes.	48902 Convenio A.D.S.	5.500	0	5.500	5.311	5.311	0
		72.200	5.700	77.900	44.438	37.593	6.844

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE
BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Inmovilizado	155.928	Fondos Propios	320.811
<i>Inversiones destinadas al uso General</i>	<i>15.525</i>	<i>Patrimonio</i>	<i>208.849</i>
<i>Inmaterial</i>	<i>25.098</i>	<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>177.855</i>
<i>Material</i>	<i>115.305</i>	<i>Resultados del ejercicio</i>	<i>-65.893</i>
Activo Circulante	540.007		
<i>Deudores</i>	<i>518.928</i>	Acreeedores a Corto Plazo	375.124
<i>Tesorería</i>	<i>21.079</i>		
Total	695.935	Total	695.935

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Gastos de funcionamiento	1.352.094	Ingresos de gestión ordinaria	44.940
<i>Personal y Prestaciones Soc.</i>	<i>850.671</i>		
<i>Otros Gastos de gestión</i>	<i>495.877</i>	Otros ingresos de gestión ordinaria	451
<i>Gastos financieros y asimilables</i>	<i>5.546</i>		
Transferencias y subvenciones	51.625	Transferencias y subvenciones recibidas	1.292.435
Total gastos	1.403.719	Total ingresos	1.337.826
		DESAHORRO	65.893

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE.
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	887.051	(15.000)	872.051	850.671	21.380	830.355	20.316
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	365.285	179.556	544.841	495.877	48.964	257.725	238.152
3- Gastos financieros	13.700	0	13.700	5.546	8.154	5.546	0
4- Transferencias corrientes	51.555	0	51.555	51.625	-70	51.136	489
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.317.591	164.556	1.482.147	1.403.719	78.428	1.144.762	258.957
6- Inversiones reales	6.000	0	6.000	5.148	852	2.527	2.621
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.000	0	6.000	5.148	852	2.527	2.621
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0,00	0
TOTAL	1.323.591	164.556	1.488.147	1.408.867	79.280	1.147.289	261.578

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.832	159	18.991	45.129	45.129	0
4- Transferencias corrientes	1.304.659	164.397	1.469.056	1.292.435	1.079.012	213.423
5- Ingresos patrimoniales	100	0	100	298	298	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.323.591	164.556	1.488.147	1.337.862	1.124.439	213.423
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.323.591	164.556	1.488.147	1.337.862	1.124.439	213.423

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	4.037.472	59.776	4.097.249	3.957.980	139.268	3.910.384	47.596
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.325.366	260.124	5.585.490	5.007.149	578.341	4.063.059	944.090
3- Gastos financieros	215.000	-8.000	207.000	30.515	176.485	30.512	3
4- Transferencias corrientes	284.000	-5.890	278.110	257.372	20.738	235.518	21.854
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.861.838	306.010	10.167.849	9.253.016	914.832	8.239.473	1.013.543
6- Inversiones reales	4.975.222	-432.635	4.542.588	2.843.843	1.698.745	2.745.654	98.189
7- Transferencias de capital	18.000	0	18.000	0	18.000	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.993.223	-432.635	4.560.588	2.843.843	1.716.745	2.745.654	98.189
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	360.000	8.000	368.000	366.169	1.831	366.169	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	360.000	8.000	368.000	366.169	1.831	366.169	0
TOTAL	15.215.061	-118.625	15.096.437	12.463.028	2.633.408	11.351.296	1.111.732

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	4.893.705	0	4.893.705	4.934.052	4.412.857	521.194
2- Impuestos indirectos	70.000	0	70.000	98.541	98.541	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.110.386	41.610	6.151.996	3.694.264	2.686.177	1.008.087
4- Transferencias corrientes	2.714.370	407.032	3.121.402	3.229.016	2.540.397	688.365
5- Ingresos patrimoniales	446.600	0	446.600,00	464.013	411.132	52.880
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.235.061	448.642	14.683.703	12.419.886	10.149.104	2.270.526
6- Enajenación de inversiones reales	980.000	-355.000	625.000	2.257	2.258	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	-32.044	-32.045	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	980.000	-355.000	625.000	-29.786	-29.787	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL	15.215.061	93.642	15.308.703	12.390.099	10.119.318	2.270.526

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EJERCICIO 2013
(en euros)

Clasificación funcional	Clasificación económica de gastos	Créditos pretarios. iniciales	Modificaciones de créditos pretarios.	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
334 Promoción cultural	44900 Otras subvenciones a entes públicos y sociedades municipales	45.000	0	45.000	31.500	23.655	7.845
230 Administración General de servicios sociales	46300 A Mancomunidades.	178.000	-4.290	173.710	173.709	173.709	0
340 Administración General de Deportes	46600 A otras Entidades que agrupen municipios.	10.000	0	10.000	7.627	7.627	0
430 Administración General de Comercio y turismo	46600 A otras Entidades que agrupen municipios.	6.000	0	6.000	5.368	5.368	0
230 Administración General de servicios sociales	48900 Otras Subvenciones	2.000	0	2.000	600	600	0
320 Administración general de educación	48900 Otras Subvenciones	2.500	-1.600	900	900	0	900
334 Promoción cultural	48900 Otras Subvenciones	24.000	0	24.000	24.000	16.800	7.200
340 Administración General de Deportes	48900 Otras Subvenciones	6.500	0	6.500	4.500	0	4.500
912 Órganos de gobierno	48900 Otras Subvenciones	10.000	0	10.000	9.168	7.758	1.409
		284.000	-5.890	278.110	257.372	235.519	21.854

MANCOMUNIDAD T.H.A.M.
BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Inmovilizado	19.239	Fondos Propios	600.974
<i>Inmaterial</i>	<i>0</i>	<i>Patrimonio</i>	<i>55.917</i>
<i>Material</i>	<i>19.239</i>	<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>398.531</i>
		<i>Resultados del ejercicio</i>	<i>146.526</i>
Activo Circulante	782.871		
<i>Deudores</i>	<i>239.349</i>	Acreeedores a Corto Plazo	201.136
<i>Tesorería</i>	<i>543.522</i>		
Total	802.110	Total	802.110

MANCOMUNIDAD T.H.A.M.
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Gastos de funcionamiento	1.877.830	Ventas y prestaciones de servicios	104.781
<i>Personal</i>	<i>1.168.429</i>	Ingresos de gestión ordinaria	65.396
<i>Prestaciones sociales</i>	<i>14.669</i>	Otros ingresos de gestión ordinaria	2.653
<i>Dotaciones para amortización de inmovilizado</i>	<i>11.726</i>	Transferencias y subvenciones	1.997.678
<i>Otros Gastos de gestión</i>	<i>683.006</i>	Ganancias e ingresos extraordinarios	42
Transferencias y subvenciones	144.571		
Perdidas y gastos extraordinarios	1.623		
Total gastos	2.024.024	Total ingresos	2.170.550
AHORRO	146.526		

MANCOMUNIDAD T.H.A.M.
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	1.214.804	20.589	1.235.393	1.183.098	52.295	1.177.033	6.065
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	570.258	212.555	782.813	683.006	99.807	608.406	74.600
3- Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0
4- Transferencias corrientes	128.381	16.226	144.607	144.572	35	143.282	1.290
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.913.443	249.370	2.162.813	2.010.676	152.137	1.928.721	81.955
6- Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.913.443	249.370	2.162.813	2.010.676	152.137	1.928.721	81.955

MANCOMUNIDAD T.H.A.M.
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.000	62.215	114.215	170.474	166.661	3.813
4- Transferencias corrientes	1.861.443	147.155	2.008.598	1.996.726	1.761.752	234.974
5- Ingresos patrimoniales	0	0	0	2.355	2.355	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.913.443	209.370	2.122.813	2.169.555	1.930.768	238.787
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8- Activos financieros	0	40.000	40.000	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	40.000	40.000	0	0	0
TOTAL	1.913.443	249.370	2.162.813	2.169.555	1.930.768	238.787

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	4.896.313	0	4.896.313	4.453.262	443.051	4.453.262	0
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.604.567	50.145	2.654.712	2.287.919	366.793	2.071.308	216.611
3- Gastos financieros	360.000	0	360.000	355.596	4.404	355.596	0
4- Transferencias corrientes	791.000	690.285	1.481.285	1.385.047	96.238	1.343.494	41.553
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.651.880	740.430	9.392.310	8.481.824	910.486	8.223.662	258.162
6- Inversiones reales	435.000	0	435.000	294.237	140.763	294.237	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	435.000	0	435.000	294.237	140.763	294.237	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	1.313.120	103.565	1.416.685	1.401.144	15.541	1.297.579	103.565
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.313.120	103.565	1.416.685	1.401.144	15.541	1.297.579	103.565
TOTAL	10.400.000	843.995	11.243.995	10.177.205	1.066.790	9.815.478	361.727

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	6.169.00	0	6.169.000	6.076.723	4.589.593	1.487.130
2- Impuestos indirectos	153.000	0	153.000	67.137	57.811	9.327
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.303.900	0	1.303.900	1.171.413	1.009.773	161.640,80
4- Transferencias corrientes	2.670.000	102.945	2.772.945	2.790.763	2.790.763	0
5- Ingresos patrimoniales	44.100	0	44.100	94.969	94.970	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.340.000	102.945	10.442.945	10.201.005	8.542.910	1.658.097
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	178.810	178.810	0
7- Transferencias de capital	60.000	0	60.000	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	60.000	0	60.000	178.810	178.810	0
8- Activos financieros	0	103.564	103.564	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	637.485	637.485	1.123.777	1.123.777	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	741.049	741.049	1.123.777	1.123.777	0
TOTAL	10.400.000	843.994	11.243.994	11.503.593	9.845.497	1.658.097

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EJERCICIO 2013
(en euros)

Clasificación funcional	Clasificación económica de gastos	Créditos pretarios. iniciales	Modificaciones de créditos pretarios.	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
231 Acción social.	46300 Mancomunidad Sierra Oeste	60.000	0	60.000	34.554	34.554	0
231 Acción social.	46301 Teleasistencia	3.000	0	3.000	524	524	0
231 Acción social.	48000 Atenciones benéficas y asistenciales	12.000	0	12.000	2.117	2.118	0
231 Acción social.	48902 Complementos Asistenciales	0	52.800	52.800	22.511	22.292	219
234 Hogar tercera edad	48900 Subvención Hogar Tercera Edad	15.000	0	15.000	15.722	8.221	7.500
321 Educación infantil y primaria.	47000 Subvenciones Empresas Privadas	420.000	0	420.000	253.091	221.258	31.832
330 Administración General de Cultura.	47000 Subvenciones Empresas Privadas	10.000	0	10.000	14.686	14.685	0
338 Fiestas populares y festejos.	48900 Subvención Hogar Tercera Edad	100.000	0	100.000	100.000	100.000	0
340 Administración General de Deportes.	47000 Subvenciones Empresas Privadas	6.000	0	6.000	17.000	15.000	2.000
350 ENTIDADES URBANISTICAS	47000 Subvenciones Empresas Privadas	165.000	637.485	802.485	924.842	924.843	0
		791.000	690.285	1.481.285	1.385.047	1.343.495	41.551

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	6.906.076	132.777	7.038.853	6.270.911	767.942	6.156.194	114.717
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.219.340	45.484	3.264.824	2.668.029	596.795	2.508.562	159.467
3- Gastos financieros	519.617	0	519.617	174.459	345.158	114.795	59.664
4- Transferencias corrientes	780.942	0	780.942	665.639	115.303	531.674	133.965
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.425.975	178.261	11.604.236	9.779.038	1.825.198	9.311.225	467.813
6- Inversiones reales	63.000	166.207	229.207	172.411	56.796	165.065	7.346
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.000	166.207	229.207	172.411	56.796	165.065	7.346
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	1.197.819	0	1.197.819	1.166.114	31.705	1.166.114	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.197.819	0	1.197.819	1.166.114	31.705	1.166.114	0
TOTAL	12.686.794	344.468	13.031.262	11.117.563	1.913.699	10.642.404	475.159

AYUNTAMIENTO EL ESCORIAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	7.522.856	0	7.522.856	7.557.131	6.426.670	1.130.461
2- Impuestos indirectos	101.497	0	101.497	85.494	82.801	2.693
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.913.802	0	1.913.802	2.014.527	1.843.765	170.762
4- Transferencias corrientes	3.111.928	178.475	3.290.403	3.568.816	3.431.092	137.724
5- Ingresos patrimoniales	36.711	0	36.711	178.007	170.189	7.818
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.686.794	178.475	12.865.269	13.403.975	11.954.517	1.449.458
6- Enajenación de inversiones reales	0	48.040	48.040	51.240	51.240	0
7- Transferencias de capital	0	2.400	2.400	5.309	5.309	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	50.440	50.440	56.549	56.549	0
8- Activos financieros	0	115.553	115.553	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	115.553	115.553	0	0	0
TOTAL	12.686.794	344.468	13.031.262	13.460.524	12.011.066	1.449.458

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EJERCICIO 2013
(en euros)

Clasificación funcional	Clasificación económica de gastos	Créditos ptarios. iniciales	Modificac. de créditos ptarios.	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
942 Transferencias a Entidades Locales territoriales	41000 A Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local	674.373	0	674.373	570.000	440.000	130.000
943 Transferencias a otras Entidades Locales	46300 Teleasistencia	72.533	0	72.533	56.494	56.494	0
334 Promoción cultural	48001 Asociación Cultural Chachipés	800	0	800	800	800	0
334 Promoción cultural	48002 Asociación Cultural Silvia Reaño	800	0	800	800	0	800
912 Organos de gobierno	48900 Aportaciones Grupos Políticos	15.936	0	15.936	21.360	19.920	1.440
232 Promoción social	48901 Subvención Programa Tercera Edad	2.400	0	2.400	2.400	2.400	0
232 Promoción social	48902 Asociación Aulencia para discapacitados psíquicos	500	0	500	500	500	0
334 Promoción cultural	48903 Subvención Asociación Filatélica Escorialense	240	0	240	240	0	240
334 Promoción cultural	48904 Subvención Asociación Amas de Casa El Escorial	1.440	0	1.440	1.440	1.440	0
334 Promoción cultural	48905 Subvención Asociación Amas de Casa Los Arroyos	240	0	240	0	0	0
334 Promoción cultural	48906 Subvención Hermandad San Sebastián	480	0	480	480	480	0
338 Fiestas populares y festejos	48909 Subvención Peñas	4.400	0	4.400	4.346	3.140	1.206
338 Fiestas populares y festejos	48913 Subvención Hermandad Virgen de la Herrería	3.200	0	3.200	3.200	3.200	0
334 Promoción cultural	48922 Subvención Cofradía Veracruz	500	0	500	500	500	0
334 Promoción cultural	48923 Subvención Hermandad San Bernabé	1.440	0	1.440	1.440	1.440	0
334 Promoción cultural	48924 Subvención Club de Cazadores el Gamo	1.360	0	1.360	1.360	1.360	0
334 Promoción cultural	48925 Subvención Asociación Cultural Escorial Flamenco	300	0	300	279	0	279
		780.942	0	780.942	665.639	531.674	133.965

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Inmovilizado	271.176	Fondos Propios	382.650
<i>Material</i>	<i>271.176</i>	<i>Patrimonio</i>	<i>178.835</i>
		<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>201.321</i>
		<i>Resultados del ejercicio</i>	<i>2.494</i>
Activo Circulante	160.631		
<i>Deudores</i>	<i>132.110</i>	Acreedores a Corto Plazo	47.157
<i>Inversiones financieras temporales</i>	<i>73</i>		
<i>Tesorería</i>	<i>28.448</i>		
Total	431.807	Total	431.807

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Gastos de funcionamiento	817.666	Ventas y prestaciones de servicios	48.951
<i>Personal</i>	<i>492.323</i>	Ingresos de gestión ordinaria	232.225
<i>Otros Gastos de gestión</i>	<i>324.289</i>	Transferencias y subvenciones	570.000
<i>Gastos financieros y asimilables</i>	<i>1.054</i>		
Transferencias y subvenciones	34.000		
Perdidas y gastos extraordinarios	(2.984)		
Total gastos	848.682	Total ingresos	851.176
AHORRO	2.494		

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	540.484	0	540.484	492.324	48.160	483.727	8.597
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	364.340	(2.887)	361.453	324.289	37.164	319.238	5.051
3- Gastos financieros	1.500	0	1.500	1.053	447	1.053	0
4- Transferencias corrientes	34.000	0	34.000	34.000	0	34.000	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	940.324	(2.887)	937.437	851.666	85.771	838.018	13.648
6- Inversiones reales	0	2.887	2.887	2.887	0	2.887	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	2.887	2.887	2.887	0	2.887	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	940.324	0	940.324	854.553	85.771	840.905	13.648

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2013
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	265.951	0	265.951	281.176	281.176	0
4- Transferencias corrientes	674.373	0	674.373	570.000	440.000	130.000
5- Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	940.324	0	940.324	851.176	721.176	130.000
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL	940.324	0	940.324	851.176	721.176	130.000